



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN INDUSTRIAL DE ACCESORIOS SAS.					
SIGLA ICA	NIT No. 804.009387-8				
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:					
ORDEN <input type="checkbox"/> NAL. <input type="checkbox"/> DPTL. <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____	TIPO <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)				
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:					
CLASE 111 (VER AL RESPALDO)					
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAIS COLOMBIA	DEPARTAMENTO SANTANDER				
MUNICIPIO BUCARAMANGA	DIRECCIÓN CALLE 45 N. 16-35 CENTRO				
TELÉFONOS (601) 6522033	FAX 6522033				
	APARTADO AEREO 68001				
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1 DECES CONTRAINGENIERIA	2 INSTALACIONES Y MONTAJES				
3 TUBERIA Y ACCESORIOS H.B.-PVC-ACERO	4 PRODUCTOS ESTRUCTURALES				
5 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	6				
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LEONIA	X		6567822	26/12/2022	125.446.979
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LEONIA	X		6567822	24/08/2022	10374.662
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LEONIA	X		6567822	22/12/2020	50.000.000
PRIMER APELLIDO PINZON					
SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) PINZON		NOMBRES JAIR O			
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		ACTÚA EN CARÁCTER DE:		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> .C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>		Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>		\$ ILIMITADA	
NÚMERO 91.152.267					
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 16, LEY 190 DE 1995).					
OBSERVACIONES:					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 56, LEY 190 DE 1995).					
FIRMA <i>[Firma]</i>				FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 21/06/2023	
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 46, LEY 190 DE 1995).					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE				CIUDAD Y FECHA	

CONTRATANTE

FORMA FUHVJ001

Certificado Bancario

Jueves, 4 de mayo de 2023

Señor(a)
A QUIÉN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que INDUSTRIAL DE ACCESORIOS LTDA identificado(a) con NIT 804009385, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	30320442652	2004/12/17	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 13/06/2023 - 12:10:20
Recibo No. 11068104, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: E4MY2587C5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: INDUSTRIAL DE ACCESORIOS S.A.S.
Sigla: IDEA S.A.S.
Nit: 804009385-8
Domicilio principal: Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-081731-16
Fecha de matrícula: 08 de Mayo de 2000
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 30 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL. 45 NO. 16-35
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico: gerencia@ideacolombia.com
Teléfono comercial 1: 6522037
Teléfono comercial 2: 3183529996
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL. 45 NO. 16-35
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación: gerencia@ideacolombia.com
Teléfono para notificación 1: 6522037
Teléfono para notificación 2: 3183529996
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica INDUSTRIAL DE ACCESORIOS S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura pública No 1210 del 05 de Mayo de 2000 de Notaria 02 de

Página 1 de 7

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: E4MY2587C5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de Mayo de 2000, con el No 43999 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada INDUSTRIAL DE ACCESORIOS LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por escritura publica No. 2.059 del 26 de Junio de 2001, de la notaria segunda de Bucaramanga, inscrita en esta cámara de comercio el 16 de Julio de 2001, consta la inclusión de la sigla: Idea

C E R T I F I C A

Por acta No. 28 de Fecha 15 de Diciembre de 2022 de Junta Extraordinaria De Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de Diciembre de 2022, bajo el No. 206441 del libro IX, consta: Transformación de sociedad Limitada al tipo de sociedad por acciones simplificada.

C E R T I F I C A

Por acta No. 28 de Fecha 15 de Diciembre de 2022 de Junta Extraordinaria De Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de Diciembre de 2022, bajo el No. 206441 del libro IX, consta: Cambio de Razón social a: INDUSTRIAL DE ACCESORIOS S.A.S. - Eliminan sigla

C E R T I F I C A

Por Acta No. 28 de fecha 15 de diciembre de 2022 de Junta Extraordinaria De Socios, inscrita en esta cámara de comercio el 19 de enero de 2023, bajo el No. 207405 del libro IX, consta: Aclaración del Acta No. 28 del 15 de diciembre de 2022, a través de la cual la sociedad se trasformó a SAS, en el sentido de aclarar que la Sociedad tiene la sigla IDEA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

Objeto social. - La sociedad tendrá como objeto la fabricación, compra, venta, distribución, importación y exportación de materiales, equipos, repuestos y accesorios en hierro fundido, galvanizado, acero, aluminio, bronce para acueductos, alcantarillados. Plantas de purificación de aguas, gaseras y cualquier uso de tipo comercial e industrial, así como también materias primas necesarias para desarrollar el objeto social. Además, el estudio, diseño, construcción, dirección técnica, interventoría de obras hidráulicas, mantenimiento y reparación de equipos de medición. En desarrollo de dicho objeto podrá desarrollar las siguientes actividades: A) Adquirir o enajenar cualquier tipo de bienes muebles o inmuebles para desarrollar el objeto social. B) celebrar en su propio nombre o a cuenta de terceros o en participación con

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: E4MY2587C5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ellos, todos los actos, contratos y operaciones comerciales, industriales y financieras sobre bienes muebles o inmuebles necesarios o convenientes para el logro de los fines de la sociedad. C) Aceptar, descontar, endosar, protestar y en general, negociar toda clase de títulos valores, dar o recibir dinero en mutuo con o sin intereses y celebrar cualquier tipo de contratos con entidades bancarias, corporaciones de ahorro, vivienda y cualquier otra entidad financiera. D) Asociarse con otra u otras personas naturales o jurídicas que desarrollen objetos iguales o similares al objeto de esta sociedad o que se realicen directa o indirectamente con este. E) Licitatar o contratar con entidades públicas o privadas F) Prestación de servicios de asesorías, consultoría y/o interventorías en todo lo que tiene relación con el objeto social. G) Y, en general, celebrar todos los actos necesarios y convenientes para el desarrollo del objeto social.

CAPITAL

		* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	:	\$500.000.000,00
No. de acciones	:	50.000
Valor Nominal	:	\$10.000,00

		* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	:	\$500.000.000,00
No. de acciones	:	50.000
Valor Nominal	:	\$10.000,00

		* CAPITAL PAGADO *
Valor	:	\$500.000.000,00
No. de acciones	:	50.000
Valor Nominal	:	\$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal. - La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente para sus faltas temporales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. - La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal (o su suplente en las faltas temporales o absolutas), quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 13/06/2023 - 12:10:20
Recibo No. 11068104, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: E4MY2587C5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura pública No 1210 del 05 de Mayo de 2000 de Notaria 02 inscrita en esta cámara de comercio el 08 de Mayo de 2000 con el No 43999 del libro IX, se designó

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	PINZON RUIZ JAIRO	C.C. 91152267

Por Acta del 04 de Agosto de 2001 de Junta De Socios inscrita en esta cámara de comercio el 03 de Septiembre de 2001 con el No 48604 del libro IX, se designó

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE	REYES DE LANDAZABAL GLORIA INES	C.C. 37837075

REVISORES FISCALES

Por Acta No 25 del 27 de Agosto de 2020 de Junta Extraordinaria De Socios inscrita en esta Cámara de Comercio el 04 de Septiembre de 2020 con el No 180910 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ALVAREZ HERNANDEZ ALBA LUCIA	C.C 63544791
REVISOR FISCAL SUPLENTE	DIAZ GOMEZ DIANA MARCELA	C.C 1098652660

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: E4MY2587C5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
EP No 2059 de 26/06/2001	Notaria 02 de Bucaramanga 48174 16/07/2001 Libro IX
EP No 3178 de 22/10/2001	Notaria 02 de Bucaramanga 49142 13/11/2001 Libro IX
EP No 6187 de 28/12/2012	Notaria 02 de Bucaramanga 107754 02/01/2013 Libro IX
EP No 2264 de 12/06/2014	Notaria 03 de Bucaramanga 119523 17/06/2014 Libro IX
EP No 2007 de 02/05/2018	Notaria 02 de Bucaramanga 157849 09/05/2018 Libro IX
EP No 2985 de 16/08/2019	Notaria 02 de Bucaramanga 170901 22/08/2019 Libro IX
A. No 28 de 15/12/2022	Junta Extr de Bucaramanga 206441 26/12/2022 Libro IX
No 28 de 15/12/2022	Junta Extr de Bucaramanga 207405 19/01/2023 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 2431.
Actividad secundaria Código CIIU: 4663.
Otras actividades Código CIIU: 3312.
Otras actividades Código CIIU: 4290.

AFILIACIÓN

El comerciante es afiliado a la CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA desde el: 23 de Abril de 2010

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: INDUSTRIAL DE ACCESORIOS S.A.S

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: E4MY2587C5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matricula No: 80798
Fecha de matrícula: 08 de Mayo de 2000
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CL. 45 NO. 16-35
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: INDUSTRIAL DE ACCESORIOS
Matricula No: 142949
Fecha de matrícula: 20 de Noviembre de 2007
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: KM. 1 VEREDA LAGUNETA VIA AEROPUERTO
Municipio: Giron - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Pequeña Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$3.780.653.099

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 2431

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
normas sanitarias y de seguridad.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 13/06/2023 - 12:10:20
Recibo No. 11068104, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: E4MY2587C5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:14:54 horas del 20/06/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 91152267, Apellidos y Nombres PINZON RUIZ JAIRO

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INDUSTRIAL DE ACCESORIOS SAS**, con NIT **804009385-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Formato No. 4- CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales de conformidad con las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así mismo, conozco las sanciones establecidas por transgresión a las mismas establecidas en los artículos 26, numeral 7o. y artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. de la misma norma.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en Bucaramanga, a los 21 días, del mes junio de 2023

JAIRO PINZON RUIZ

Representante Legal

Información general



Logo de la entidad

Nombre de la entidad INDUSTRIAL DE ACCESORIOS S.A.S

Nombre abreviado IDEA

Fecha de creación 19/04/2018 (UTC-05:00) Bogotá, Lma, Quito

País de origen COLOMBIA

Tipo de documento NIT

Número de documento 804009385

Tipo Entidad Estatal / Proveedor Sociedad por acciones simplificada

Código UNSPSC 30108000 - Componentes estructurales y formas básicas

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lma, Quito

Idioma Español (Colombia)

Moneda por defecto COP

Información de contacto

Dirección CALLE 45 16 35

País COLOMBIA

Ciudad Santander

Municipio Bucaramanga

Código postal 680001

Teléfono de oficina 6522037

Fax de oficina 6522037

Correo electrónico de la oficina contabilidad@ideacolombia.com

Correo electrónico para notificaciones contabilidad@ideacolombia.com

SECOP II

Dirección

Estado

País

Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

URL linkedIn <https://www.linkedin.com/in/jhon-jairo-pinzon>
URL de youtube <https://www.youtube.com/channel/UCRghQD-jjpx88BJQhyePPpA>
Twitter URL https://twitter.com/2014_idea

Contacto principal

Título Mr
Nombre JAIRO PINZON RUIZ
Cargo Gerente
Teléfono 6522037
Móvil 3183529996
Fax
Correo electrónico contabilidad@ideacolombia.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado
2017	5.566.690.309	0	50
2021	3.217.741.575 COP	0 COP	38

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14889544822



(415)7707212489984(8020) 0000014889544822

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 4 0 0 9 3 8 5 | 8

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	<input type="checkbox"/>	2	63. Formas asociativas	<input type="checkbox"/>	1	2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	<input type="checkbox"/>
65. Fondos	<input type="checkbox"/>		66. Cooperativas	<input type="checkbox"/>			67. Sociedades y organismos extranjeros	<input type="checkbox"/>
68. Sin personería jurídica	<input type="checkbox"/>		69. Otras organizaciones no clasificadas	<input type="checkbox"/>			70. Beneficio	<input type="checkbox"/>
								1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 1	82. Nacional
72. Número	1 2 1 0	2 8	1 0 0 %
73. Fecha	2 0 0 0 0 5 0 5	2 0 2 2 1 2 1 5	83. Nacional público
74. Número de notaría	2	0 3	0 . 0 %
75. Entidad de registro	0 3	2 0 2 2 1 2 2 6	84. Nacional privado
76. Fecha de registro	2 0 0 0 0 5 0 8	0 5 0 8 1 7 3 1 1 6	1 0 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 5 0 8 1 7 3 1 1 6	6 8	85. Extranjero
78. Departamento	6 8	5	0 %
79. Ciudad/Municipio	5		86. Extranjero público
			0 . 0 %
			87. Extranjero privado
			0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria obrando en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14889544822



(415)7707212489984(8020) 000001488954482 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 4 0 0 9 3 8 5 8 6. DV 8 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 14. Buzón electrónico

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8 99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 0 0 5 0 5

100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3 101. Número de identificación 9 1 1 5 2 2 6 7 102. DV 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido PINZON 105. Segundo apellido RUIZ 106. Primer nombre JAIRO 107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación REPRS LEGAL SUPL 1 9 99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 1 0 8 0 4

100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3 101. Número de identificación 3 7 8 3 7 0 7 5 102. DV 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido REYES 105. Segundo apellido DE LANDAZABAL 106. Primer nombre GLORIA 107. Otros nombres INES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación 99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento 101. Número de identificación 102. DV 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido 105. Segundo apellido 106. Primer nombre 107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación 99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento 101. Número de identificación 102. DV 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido 105. Segundo apellido 106. Primer nombre 107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación 99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento 101. Número de identificación 102. DV 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido 105. Segundo apellido 106. Primer nombre 107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 109. DV 110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

Página 4 de 6 Hoja 4

4. Número de formulario

14889544822



(415)7707212489984(8020) 000001488954482 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 4 0 0 9 3 8 5 8	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	14. Buzón electrónico
---	-------	---	-----------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 3 7 8 3 7 0 7 5	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	118. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido REYES	116. Segundo apellido DE LANDAZABAL	117. Primer nombre GLORIA	118. Otros nombres INES	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 250,000,000	121. % Participación 5 0	122. Fecha de ingreso 2 0 0 0 5 0 5	123. Fecha de retiro 2 0 2 2 1 2 1 5	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 9 1 1 5 2 2 6 7	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	118. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido PINZON	116. Segundo apellido RUIZ	117. Primer nombre JAIRO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 250,000,000	121. % Participación 5 0	122. Fecha de ingreso 2 0 0 0 5 0 5	123. Fecha de retiro 2 0 2 2 1 2 1 5	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14889544822



(415)7707212489984(8020) 000001488954482 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 4 0 0 9 3 8 5

6. DV

8

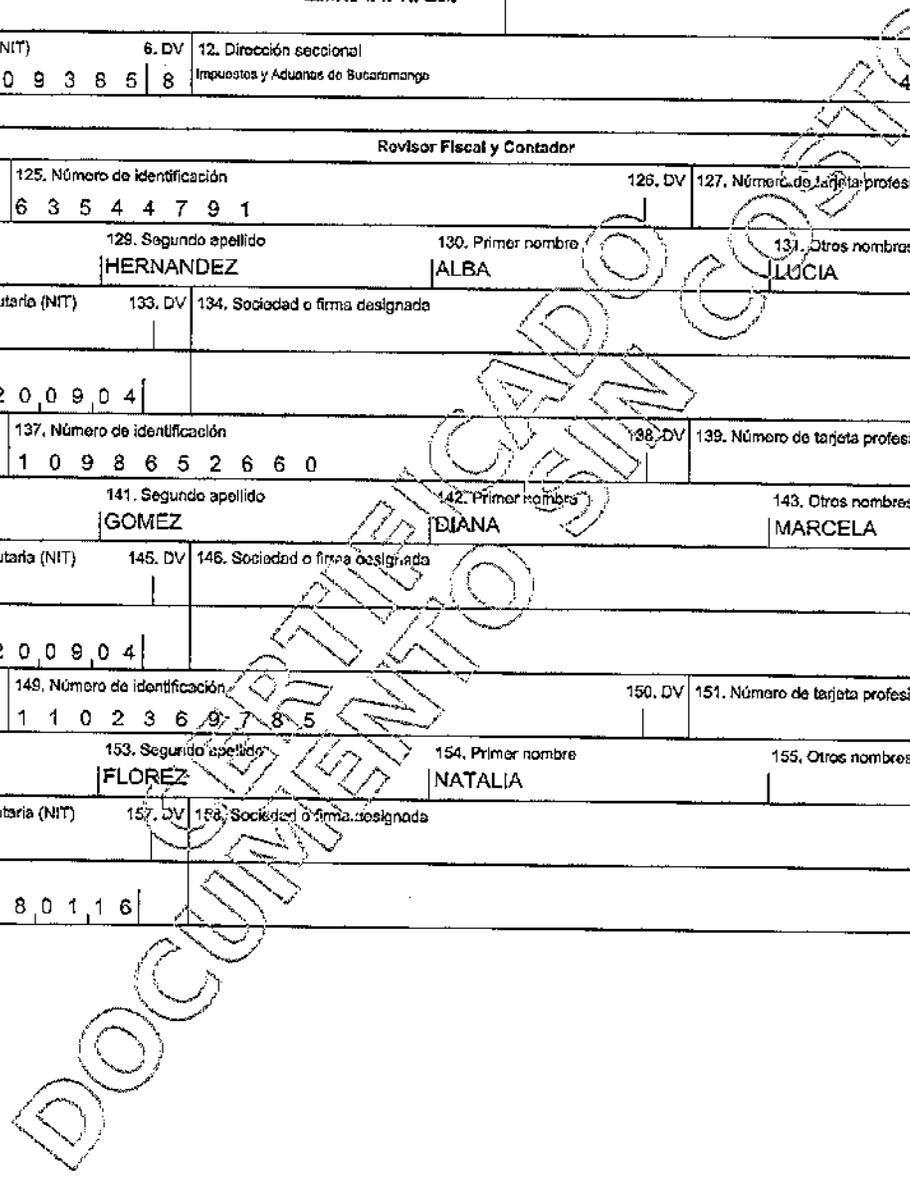
12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3 6 3 5 4 4 7 9 1	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 1 7 7 4 6 1 T
	128. Primer apellido ALVAREZ	129. Segundo apellido HERNANDEZ	130. Primer nombre ALBA	131. Otros nombres LUCIA
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 0, 0 9, 0 4			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	137. Número de identificación 1 3 1 0 9 8 6 5 2 6 6 0	138. DV	139. Número de tarjeta profesional 2 0 5 2 3 6 T
	140. Primer apellido DIAZ	141. Segundo apellido GOMEZ	142. Primer nombre DIANA	143. Otros nombres MARCELA
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 2 0, 0 9, 0 4			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	149. Número de identificación 1 3 1 1 0 2 3 6 0 7 8 5	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 2 3 3 9 1 5 T
	152. Primer apellido ROJAS	153. Segundo apellido FLOREZ	154. Primer nombre NATALIA	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 8, 0 1, 1 6			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14889544822



(415)7707212489984(8020) 000001488954482 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 4 0 0 9 3 8 5 8	6. DV 8	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	14. Buzón electrónico 4
---	------------	---	----------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comercio 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, 4 6 6 3
162. Nombre del establecimiento INDUSTRIAL DE ACCESORIOS S.A.S	
163. Departamento Santander 6 8	164. Ciudad/Municipio Bucaramanga 0 0 1
165. Dirección CL 45 16 35	
166. Número de matrícula mercantil 8 0 7 9 8	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 0 0 5 0 8
168. Teléfono 6 5 2 2 0 3 7	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comercio 0 2	161. Actividad económica Fundición de hierro y de acero, 2 4 3 1
162. Nombre del establecimiento INDUSTRIAL DE ACCESORIOS	
163. Departamento Santander 6 8	164. Ciudad/Municipio Sión 3 0 7
165. Dirección KM 1 VDA LAGUNETA VIA AL AEROPUERTO	
166. Número de matrícula mercantil 1 4 2 9 4 9	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 7 1 1 2 0
168. Teléfono 6 5 2 2 0 3 7	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre



ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 097-2022	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	DICIEMBRE 15 DE 2022
OBJETO:	COMPRAVENTA DE TUBERIA Y ACCESORIOS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 0566 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y PARA EL MEJORAMIENTO Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP.
VALOR:	CIENTO VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$123.901.910)
VALOR ADICIONAL:	UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$1.565.029).
PLAZO:	OCHO (8) DIAS.
CONTRATISTA:	INDUSTRIAL DE ACCESORIOS LTDA NIT 804.009.385-8 R.L. JAIRO PINZON RUIZ C.C. # 91.152.267 DE FLORIDABLANCA.
SUPERVISOR:	SUBGERENCIA TECNICA Y OPERATIVA
FECHA DE INICIO:	DICIEMBRE 19 DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	DICIEMBRE 26 DE 2022
MUNICIPIO:	LEBRIJA, SANTANDER

En Lebrija, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2022 se reunieron, el Gerente Doctor REINALDO FERREIRA GAMBOA, la subgerencia técnica y operativa de la empresa en su calidad de supervisor asignado el ingeniero DIEGO FERNANDO ARDILA GOMEZ y el contratista JAIRO PINZON RUIZ identificado con cédula de ciudadanía No. 91.152.267 DE FLORIDABLANCA, actuando como representante legal de INDUSTRIAL DE ACCESORIOS LTDA con nit No. 804.009.385-8 proceden a la LIQUIDACIÓN del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 097-2022, suscrito el día 15 de diciembre de 2022, de conformidad con lo siguiente:

Que el contratista JAIRO PINZON RUIZ identificado con cédula de ciudadanía No. 91.152.267 DE FLORIDABLANCA, actuando como representante legal de INDUSTRIAL DE ACCESORIOS LTDA con nit No. 804.009.385-8 fue contratado por la empresa mediante el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 097-2022 y cuyo objeto es: "COMPRAVENTA DE TUBERIA Y ACCESORIOS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 0566 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y PARA EL MEJORAMIENTO Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP".

Que el valor inicial del contrato fue por la suma de CIENTO VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$123.901.910), Suma respaldada por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P. con los Registros Presupuestales número: 22A00553.

Que al contrato se realizó una adición por la suma de UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$1.565.029), Suma respaldada por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P. con los Registros Presupuestales número: 22A00554.

Que en el contrato se fijó un plazo de ejecución de **OCHO (08) DIAS** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal por parte de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P.

Que el supervisor del contrato mediante conformidad manifiesta que el contratista **JAIRO PINZON RUIZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **91.152.267 DE FLORIDABLANCA**, actuando como representante legal de **INDUSTRIAL DE ACCESORIOS LTDA** con nit No. **804.009.385-8**, cumplió en su totalidad el objeto del **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 097-2022** del 15 de diciembre de 2022, suscrito con la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P; dándose por terminado a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2022.

Que se procede a realizar el balance final del contrato, Con el fin de dar aplicación al Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en consecuencia, se procede a la presente liquidación:

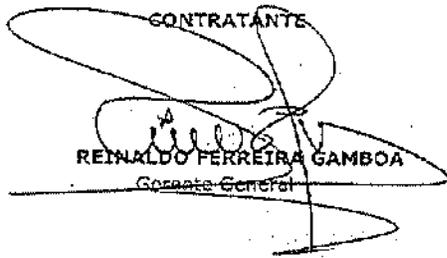
CONCEPTO	VALOR	VALOR
Valor Inicial del contrato	\$123.901.910	
Valor adicional del contrato	\$1.565.029	
Valor total del contrato	\$125.466.939	
Valor pagos realizados		\$125.466.939
SALDOS A FAVOR DE LA EMPRESA		\$0

Que durante la ejecución del contrato se verificó por parte de la empresa y el supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes y pagos al sistema de seguridad social integral, de conformidad con la ley y las normas vigentes.

En virtud de lo anterior, las partes de común acuerdo, suscriben la presente acta en señal de aceptación, declarándose a

PAZ Y SALVO.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

CONTRATANTE

REINALDO FERREIRA GAMBOA
 Gerente General

CONTRATISTA
INDUSTRIAL DE ACCESORIOS LTDA
 NIT # 804.009.385-8
R.L JAIRO PINZON RUIZ
 C.C # 91.152.267 DE FLORIDABLANCA

SUPERVISOR

DIEGO FERNANDO ARDILA GOMEZ
 Contratista



Empresa de Servicios Públicos
Domiciliarios de Lebrija E.S.P.
NIT 800.009.385-8

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 097-2022

FECHA ACTA INICIO	19 DE DICIEMBRE DE 2022																
CONTRATO No.	097-2022																
FECHA DE CELEBRACION	15 DE DICIEMBRE DE 2022																
CLASE	COMPRAVENTA																
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA																
CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.																
FUNCIONARIO FACULTADO PARA CONTRATAR	REINALDO FERRERA GAMBOA																
CONTRATISTA	INDUSTRIAL DE ACCESORIOS LTDA. NIT 804.009.385-8 R.L. JAIRO PINZON RUIZ C.C. 91.152.267 DE FLORIDABLANCA																
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$123.901.910)																
OBJETO	"COMPRAVENTA DE TUBERIA Y ACCESORIOS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 0566 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y PARA EL MEJORAMIENTO Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P."																
FORMA DE PAGO	DOS PAGOS																
PLAZO	OCHO DIAS.																
Supervisores	SUBGERENTE TECNICO Y OPERATIVO																
POLIZA DE GARANTIA	POLIZA No 3516090-9 ASEGURADORA SUAMERICANA																
Disponibilidad Presupuestal	<table border="1"><thead><tr><th>No. De CDP</th><th>FECHA</th><th>No. De RP</th><th>FECHA</th></tr></thead><tbody><tr><td>22C00101</td><td>15 DE DICIEMBRE DE 2022</td><td>22A00551</td><td>19 DE DICIEMBRE DE 2022</td></tr><tr><td>22A00224</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>22A00235</td><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table>	No. De CDP	FECHA	No. De RP	FECHA	22C00101	15 DE DICIEMBRE DE 2022	22A00551	19 DE DICIEMBRE DE 2022	22A00224				22A00235			
No. De CDP	FECHA	No. De RP	FECHA														
22C00101	15 DE DICIEMBRE DE 2022	22A00551	19 DE DICIEMBRE DE 2022														
22A00224																	
22A00235																	
Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra debidamente perfeccionado, y que se cumplió con los requisitos para su ejecución se, RESUELVE ARTÍCULO UNICO: Dar inicio a la ejecución del contrato antes descrito, a partir de la fecha de la presente acta, para lo cual se firmará el presente por quienes en ella interviniere.																	
 DIEGO FERNANDO ARDILA GOMEZ SUPERVISORA	 INDUSTRIAL DE ACCESORIOS LTDA. NIT # 804.009.385-8 R.L. JAIRO PINZON RUIZ C.C. 91.152.267 DE FLORIDABLANCA																

Calle 11 No. 8-73 Lebrija - Santander / Tel: 656 7623 / Cel: 350 812 2323
E-mail: secretariagraf@em.pulebrija.gov.co

CONTRATO COMPRAVENTA N° 097-2022	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	DICIEMBRE 15 DE 2022
OBJETO:	"COMPRAVENTA DE TUBERÍA Y ACCESORIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 0566 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y PARA EL MEJORAMIENTO Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP".
VALOR INICIAL:	CIENTO VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$123.901.910)
PLAZO INICIAL:	OCHO (8) DIAS.
CONTRATISTA:	INDUSTRIAL DE ACCESORIOS LTDA NIT 804.009.385-8 R.L. JAIRO PINZON RUIZ C.C. # 91.152.267 DE FLORIDABLANCA.
SUPERVISORA:	SUBGERENCIA TECNICA Y OPERATIVA
MUNICIPIO:	LEBRJA, SANTANDER

Entre los suscritos a saber, de una parte Dr. REINALDO FERREIRA GAMBOA, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.535.762 expedida en Lebrija, quien actúa en nombre y representación legal de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P. NIT 800.137.271-5 en su calidad de GERENTE GENERAL nombrado mediante Decreto No. 027 del 2022, y acta de posesión No. 007 de abril 04 de 2022, con facultades para contratar y quien para los efectos de este contrato se denominará LA EMPRESA, y por otra parte INDUSTRIAL DE ACCESORIOS LTDA. Identificada con NIT.804.009.385-8, Representada Legalmente por JAIRO PINZON RUIZ, mayor de edad, e identificada con cédula de ciudadanía número 91.152.267 EXPEDIDA EN FLORIDABLANCA, y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, previas las siguientes declaraciones y consideraciones: 1.) Que la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P. es una Empresa Industrial y Comercial de Estado del nivel municipal, con presupuesto propio y autonomía administrativa que se rige por sus propios estatutos y lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 de servicios públicos domiciliarios; con domicilio en el municipio de Lebrija. 2.) Que el CONTRATISTA manifiesta expresamente bajo la gravedad del juramento que no concurre en el ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad legal contempladas en la Ley 142 de 1994, y demás normas concordantes, que le inhabilita su capacidad para contraer las obligaciones de este contrato o le impidan ejecutarlo conforme aparece en el texto del mismo. 3.) Que el presente pacto, por celebrarlo con una Empresa Industrial y Comercial del Estado del nivel municipal sometida al régimen de los servicios públicos domiciliarios se regira por las normas del derecho privado y se atenderá a lo establecido en el Manual de Contratación de (Acuerdo No. 003 del 28 de mayo de 2021) y demás normas que lo complementen, modifiquen o aduyan. 4.) Que por tratarse de un contrato que no supera la cuantía autorizada para contratar directamente se ha dispuesto la celebración del presente contrato. En consideración a lo anterior, las partes arriba enunciadas han decidido celebrar este pacto que se regirá por las cláusulas que se consignan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene como objeto el "COMPRAVENTA DE TUBERÍA Y ACCESORIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 0566 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y PARA EL MEJORAMIENTO Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP". **CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista deberá realizar la entrega de los bienes adquiridos según las especificaciones establecidas, y la propuesta presentada por el contratista, documentos que forman parte integral del presente contrato, y así como el siguiente presupuesto presentado:

ITEM	ACCESORIOS	CANT.	V/R. UNIT.	V/R. TOTAL
1	Codo H.D. 4" x 45° E.L. PVC	12	\$ 164.000	\$ 1.968.000
2	Codo H.D. 4" x 22.5° E.L. PVC	4	\$ 164.000	\$ 656.000
3	Codo H.D. 4" x 11.25° E.L. PVC	4	\$ 158.000	\$ 632.000
4	Tapa y aro tipo nucleo	9	\$ 630.000	\$ 5.670.000
5	Tee H.D. 4" E.L. PVC	4	\$ 350.000	\$ 1.400.000
6	Tee H.D. 4" x 2" E.L. PVC	2	\$ 223.000	\$ 446.000
7	Valvula H.D. C.E. 4" E.L. PVC	5	\$ 789.000	\$ 3.945.000
8	Reduccion H.D. 4" x 3" E.L. PVC	2	\$ 143.000	\$ 286.000
9	Reduccion H.D. 4" x 2" E.L. PVC	3	\$ 123.000	\$ 369.000
10	Valvula compuerta H.D. 2" S.E. E.L.	9	\$ 418.000	\$ 3.762.000
11	Collar derivacion 4" x 3/4"	11	\$ 24.120	\$ 265.320
12	Galapago H.D. 4" x 1"	1	\$ 58.000	\$ 58.000
13	Medidor chorro multiple de 1"	1	\$ 844.000	\$ 844.000
14	Tee H.D. 2" E.L. PVC	5	\$ 118.000	\$ 590.000
15	Ventosa H.D. C.S. 3/4" roscada	2	\$ 312.000	\$ 624.000
16	Collar derivacion 2" x 3/4"	107	\$ 11.410	\$ 1.220.870
17	Tuberia union mecanica 2" x 6.00m RDE 21	189	\$ 91.980	\$ 17.384.220
18	Registro de incorporacion de 3/4" x 25mm	122	\$ 55.250	\$ 6.740.500
19	ML Tuberia PEAD 3/4" (25mm)	363	\$ 4.390	\$ 1.583.570
20	Galapago H.D. 2" x 1"	4	\$ 40.000	\$ 160.000
21	Ventosa H.D. C.S. 1" roscada	4	\$ 312.000	\$ 1.248.000
22	Codo H.D. 2" x 90° E.L. PVC	15	\$ 105.000	\$ 1.575.000
23	Union rapida PVC 2"	46	\$ 31.460	\$ 1.447.160
24	Tanque plastico de 5.000 lts	2	\$ 5.602.000	\$ 11.204.000
25	Codo H.D. 2" x 45° E.L. PVC	6	\$ 105.000	\$ 630.000
26	Tuberia union mecanica 4" x 6.00m RDE 21	22	\$ 300.800	\$ 6.617.600



27	Tubería union mecánica 3" x 6,00m RDE.21	10	\$	127.700	\$	2.277.000
28	Collar derivación 3" x 3/4"	7	\$	21.940	\$	153.580
29	Codo H.D. 4" x 90° E.L. PVC	1	\$	201.000	\$	201.000
30	Codo H.D. 3" x 90° E.L. PVC	5	\$	130.000	\$	650.000
31	Union rapida PVC 3"	7	\$	62.130	\$	434.910
32	Union rapida PVC 4"	13	\$	80.540	\$	1.177.020
33	Union rapida PVC 6"	2	\$	176.160	\$	352.320
34	Codo H.D. 3" x 45° E.L. PVC	4	\$	128.000	\$	512.000
35	Tubería PVC 1,2" x 6,00m RDE 9	10	\$	23.860	\$	238.600
36	Adaptador macho PVC 3"	2	\$	23.791	\$	47.582
37	Tapon H.D. 3" E.L. PVC	2	\$	50.000	\$	100.000
38	Tapon H.D. 4" E.L. PVC	2	\$	101.000	\$	202.000
39	Valvula compuerta H.D. 3" S.E. E.L.	1	\$	595.000	\$	595.000
40	Union universal H.D. 3"	2	\$	131.000	\$	262.000
41	Union universal H.D. 4"	2	\$	145.000	\$	290.000
42	Union dresser H.D. 6"	2	\$	275.000	\$	550.000
43	Medidor volumetrico de 1/2"	20	\$	157.000	\$	3.140.000
44	Brida PVC van stone 10" soldar	2	\$	700.000	\$	1.400.000
45	Juego de tornillos y empaque 10"	2	\$	230.000	\$	460.000
46	Brida H.D. 2" roscada	6	\$	75.000	\$	450.000
47	Juego de tornillos y empaque 2"	6	\$	25.000	\$	150.000
48	Galapago H.D. 3" x 1"	1	\$	33.000	\$	33.000
49	Tubería durafort 15" x 6,00m	15	\$	1.184.000	\$	17.760.000
50	Tubería durafort 10" x 6,00m	3	\$	449.000	\$	1.347.000
SUB TOTAL					\$	104.119.252
IVA 19%					\$	19.782.658
TOTAL					\$	123.901.910

CLÁUSULA TERCERA - DURACIÓN: El término de duración del presente contrato será de OCHO (8) AÑOS, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el Gerente de la Empresa y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA por los bienes

objeto del presente contrato la suma de CIENTO VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$223.901.910), los cuáles serán cancelados de la siguiente manera: Un primer pago a la entrega de los materiales requeridos en la planta de tratamiento de la empresa y un segundo pago a los cinco días después de haberse efectuado el primer pago, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, copia de la última planilla de pago de seguridad social y previa certificación de cumplimiento, para el pago, expedida por el supervisor del contrato; de los citados pago se descontarán los valores correspondientes a retenciones, impuestos, etc., de conformidad con lo ordenado por la ley y cuando a ello hubiere lugar, al igual que certificación de cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA QUINTA- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.- LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P. ejercerá la supervisión del contrato a través del subgerente Técnico Operativo de la Empresa, quien deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual a entera satisfacción de la EMPRESA.

CLÁUSULA SEXTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA queda obligado para con la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P. a lo siguiente:

1. Iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con los plazos, descripciones y especificaciones descritas en el mismo, y en los documentos adjuntos que hacen parte integral del Contrato.
2. Hacer entrega de los accesorios en la planta de tratamiento de la empresa.
3. Mantener reserva sobre la información que legalmente ampara ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
4. Radicar la factura de cobro por los bienes entregados y reajustes dentro de los plazos contrato.
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparen el contrato, en los términos del mismo.
6. Dar cumplimiento al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL) de acuerdo a la ley 828 de 2003, modificatoria del artículo 50 de la ley 799 de 2002.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
8. Brindar garantía en la calidad de los bienes entregados.
9. Desarrollar el objeto del contrato en las fechas y lugares establecidos.
10. Acatar las indicaciones que la entidad, o la supervisión, le señalen en el cumplimiento del objeto contratado, coordinando con los mismos su ejecución.
11. A entregar los productos objeto del contrato, con las características, materiales, formas y requerimientos ofrecidos en la propuesta garantizando la calidad de los mismos.
12. Presentar la facturación correspondiente por el valor de los bienes adquiridos por la entidad. El valor no puede ser otro que el ofertado por el contratista en la propuesta económica.
13. La mala calidad de cualquiera de los productos objeto del contrato, dará lugar a que el CONTRATISTA realice el cambio respectivo, sin que ello genere para el CONTRATANTE el pago de valor adicional al pactado en el contrato.
14. Realizar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, lo cual se hará por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, entregándolos en la planta de tratamiento de la EPS.
15. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entorpecimientos que puedan presentarse.
16. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
17. Cancelar los gravámenes del orden departamental y municipal a que hubiese lugar.
18. Las demás que por naturaleza del servicio se deriven y las que se encuentran descritas en la propuesta presentada por el contratista.

CLÁUSULA SEPTIMA. - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA se obliga para con el contratista a:

- 1.- Pagar al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA.
- 2.- Supervisar que EL CONTRATISTA VENDEDOR cumpla con el objeto del contrato dentro del plazo y condiciones establecidas.
- 3.- Suministrar la información requerida para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones inherentes al desarrollo y ejecución del presente contrato, en los términos de la ley previstos para el efecto.

PARAGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA deberá constituir a su propia costa, a favor de EMPULLEBRIDA ESP ante una Compañía de Seguros o una Institución Bancaria legalmente establecida en el país, una GARANTIA UNICA designada a amparar los siguientes riesgos:

- a) CUMPLIMIENTO de la totalidad de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA en virtud de Contrato, por un valor igual al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del Contrato y por el término de vigencia del Contrato y DOS (2) MESES más.
- b) CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor fiscal del contrato y con una vigencia de Un (1) año contado a partir de la entrega del producto.

CLÁUSULA NOVENA: INDEMNIDAD: El



Contratista mantendrá indemne a LA EMPRESA contra todo reclamo, demandas contenciosas, civiles y contra reclamaciones laborales de cualquier índole, inherentes al desarrollo del presente contrato. Para hacer efectiva esta indemnización, LA EMPRESA, notificará por escrito a EL CONTRATISTA de los detalles de cualquier siniestro, reclamo, demanda, pleito, acción legal, o cobranza de cualquier género o naturaleza, dentro de los diez (10) días siguientes de tener conocimiento de la existencia de los mismos, dándole este acudir de manera inmediata a la sustitución, cubrimiento y aseguramiento de la EMPRESA, quien en todo momento se entenderá y tendrá indemne y ajeno a dichos eventos, los cuales constituyen únicos y exclusiva responsabilidad del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución solo podrá ser suspendido por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas ante LA EMPRESA, mediante acta suscrita por las partes; vencido el término de la suspensión continuará corriendo el plazo constituido para la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO. - FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. -** EL CONTRATISTA quedará exento de toda responsabilidad por difusión u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobada, por fuera del control del CONTRATISTA y que no impliquen su falta o negligencia, de acuerdo con lo establecido por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD:** LA EMPRESA podrá declarar la caducidad del contrato cuando ocurra algún hecho que constituya incumplimiento de las obligaciones a cargo de El Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad debe estar contenida en un acto administrativo, debidamente motivado, con el cual se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad configura el siniestro de incumplimiento, y en tal virtud, la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, y la exigibilidad de la garantía en lo concerniente al cumplimiento del contrato si la hubiera, sin perjuicio de la imposición y cobro de la multa a que hubiere lugar. Estos valores los podrá deducir LA ENTIDAD de los saldos pendientes de pago a favor de El Contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Contratista acepta expresamente los principios contenidos en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, sobre terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS: PENAL PECUNIARIA:** En caso de terminación unilateral o caducidad del contrato, El Contratista pagará a favor de la EMPRESA, el diez (10%) por ciento del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios causados, la cual se podrá hacer efectiva del saldo a favor del contratista, si lo hubiere, sin perjuicio de las demás acciones legales. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES LABORALES:** La Empresa, por el presente contrato, no adquiera ninguna relación laboral con el contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de presentarse controversias entre las partes, con motivo del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales establecidos en el artículo 68 al 75 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Vencido el Contrato o terminado por cualquiera de las circunstancias establecidas en la Ley o en este instrumento, se procederá a su liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.** El CONTRATISTA declarará bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Ley 80/93, y las previstas en la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO:** El Contratista no podrá ceder sus derechos y deberes, emanados del presente contrato, en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previa y expreso de LA ENTIDAD; pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** La entrega de las sumas de dinero a que se obliga la Empresa por el presente contrato, estarán sujetos a las respectivas apropiaciones presupuestales constituidas, las cuales se imputarán con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la presente vigencia fiscal, afectando la siguiente apropiación presupuestal 2.1.2.02.02.005.01. **Construcción de Redes Acueducto y Alcantarillado** - contemplada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal # 22A00100 del 15 de Octubre, 22A00234 del 15 de Diciembre de 2022 y 22A00235 del 15 de Diciembre de 2023, que para tal fin expidió la oficina de tesorería de la entidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.** Para todos los efectos

a que diere lugar este contrato las partes convienen como domicilio la ciudad de Lebrija Santander, las notificaciones que cualquiera de las partes desee hacer a la otra, deben formularse por escrito y cuando lo crean conveniente enviarse por correo especial a las siguientes direcciones: **EL CONTRATANTE** en la calle 10 No. 9-73 del Municipio de Lebrija, **EL CONTRATISTA** en la Calle 45 No. 16-35 Bucaramanga, **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO:** Este documento se entenderá perfeccionado con el acuerdo de voluntades entre las partes contratantes sobre objeto y contraprestaciones que se manifiesto con su firma.

Para constancia de lo anterior, el presente contrato se firma en Lebrija Santander, a los quince (15) días del mes de Diciembre de 2022.

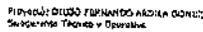
EL CONTRATANTE

REINALDO FERREIRA GAMBOA
Gerente General

EL CONTRATISTA

INDUSTRIAL DE ACCESORIOS LTDA
NIT # 804.009.335-8
R.L. JAIRÓ PINZÓN RUIZ
C.C # 91.152.267 DE FLORIDABLANCA


Rafael Augusto Pinzon Pinzon
Jefe de Oficina


Rivaldo Fernando Ardila Gomez
Supervisor Técnico y Operativo

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 062-2022	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	AGOSTO 17 DE 2022
OBJETO:	COMPRAVENTA DE ACCESORIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA.
VALOR:	DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$10.374.682).
PLAZO:	OCHO (08) DÍAS.
CONTRATISTA:	INDUSTRIAL DE ACCESORIOS LTDA NIT 804.009.385-8 R.L. JAIRO PINZON RUIZ C.C. # 91.152.267 DE FLORIDABLANCA.
SUPERVISOR:	SUBGERENCIA TECNICA Y OPERATIVA
FECHA DE INICIO:	AGOSTO 17 DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	AGOSTO 24 DE 2022
MUNICIPIO:	LEBRIJA, SANTANDER

En Lebrija, a los tres (03) días del mes de noviembre de 2022 se reunieron, el Gerente Doctor **REINALDO FERREIRA GAMBOA**, la subgerencia técnica y operativa de la empresa en su calidad de supervisor asignado el ingeniero **DIEGO FERNANDO ARDILA GOMEZ** y el contratista **JAIRO PINZON RUIZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **91.152.267 DE FLORIDABLANCA**, actuando como representante legal de **INDUSTRIAL DE ACCESORIOS LTDA** con nit No. **804.009.385-8** proceden a la **LIQUIDACIÓN** del **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 062-2022**, suscrito el día 17 de agosto de 2022, de conformidad con lo siguiente:

Que el contratista **JAIRO PINZON RUIZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **91.152.267 DE FLORIDABLANCA**, actuando como representante legal de **INDUSTRIAL DE ACCESORIOS LTDA** con nit No. **804.009.385-8** fue contratado por la empresa mediante el **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 062-2022** y cuyo objeto es: **"COMPRAVENTA DE ACCESORIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA"**.

Que el valor inicial del contrato fue por la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$10.374.682)**. Suma respaldada por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P. con los Registros Presupuestales número: **22A00143**.

Que en el contrato se fijó un plazo de ejecución de **OCHO (08) DIAS** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal por parte de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P.

Que la Supervisora del contrato mediante conformidad manifiesta que el contratista **JAIRO PINZON RUIZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **91.152.267 DE FLORIDABLANCA**, actuando como representante legal de **INDUSTRIAL DE**



ACCESORIOS LTDA con nit No. 804.009.385-8, cumplió en su totalidad el objeto del **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 062-2022** del 17 de agosto de 2022, suscrito con la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P; dándose por terminado a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2022.

Que se procede a realizar el balance final del contrato, Con el fin de dar aplicación al Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en consecuencia, se procede a la presente liquidación:

CONCEPTO	VALOR	VALOR
Valor del contrato	\$10.374.682	
Valor pagos realizados		\$10.374.682
SALDOS A FAVOR DE LA EMPRESA		\$0

Que durante la ejecución del contrato se verificó por parte de la empresa y el supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes y pagos al sistema de seguridad social integral, de conformidad con la ley y las normas vigentes.

En virtud de lo anterior, las partes de común acuerdo, suscriben la presente acta en señal de aceptación, declarándose a

PAZ Y SALVO.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

CONTRATANTE


REINALDO FERREIRA GAMBOA
Gerente General

CONTRATISTA

INDUSTRIAL DE ACCESORIOS LTDA
NIT # 804.009.385-8
R.L JAIRO PINZON RUIZ
C.C # 91.152.267 DE FLORIDABLANCA

SUPERVISOR


DIEGO FERNANDO ARDILA GOMEZ
Contratista

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 062-2022	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	AGOSTO 17 DE 2022
OBJETO:	COMPRAVENTA DE ACCESORIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA.
VALOR INICIAL:	DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$10.874.682).
PLAZO INICIAL:	OCHO (08) DÍAS.
CONTRATISTA:	INDUSTRIAL DE ACCESORIOS LTDA NIT 804.009.385-S R.L. JAIRO PINZON RUIZ C.C. # 91.152.267 DE FLORIDABLANCA.
SUPERVISORA:	SUBGERENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA
MUNICIPIO:	LEBRIJA, SANTANDER

Entre los suscritos a saber, de una parte Dr. REINALDO FERREIRA GAMBOA, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.535.762 expedida en Lebrija, quien actúa en nombre y representación legal de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P, NIT 800.137.201-S en su calidad de GERENTE GENERAL nombrado mediante Decreto No. 027 del 2022, y acta de posesión No. 007 de abril 04 de 2022, con facultades para contratar y quien para los efectos de este contrato se denominará LA EMPRESA, y por otra parte INDUSTRIAL DE ACCESORIOS LTDA, identificada con NIT.804.009.385-S, Representada legalmente por JAIRO PINZON RUIZ, mayor de edad, e identificada con cédula de ciudadanía número 91.152.267 EXPEDIDA EN FLORIDABLANCA, y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, previas las siguientes declaraciones y consideraciones: 1.) Que la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P. es una Empresa Industrial y Comercial de Estado del nivel municipal, con presupuesto propio y autonomía administrativa que se rige por sus propios estatutos y lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 de servicios públicos domiciliarios; con domicilio en el municipio de Lebrija. 2.) Que el CONTRATISTA manifiesta expresamente bajo la gravedad del juramento que no concurre en él ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad legal contempladas en la Ley 142 de 1994, y demás normas concordantes, que le inhabilita su capacidad para contraer las obligaciones de este contrato o le impiden ejecutarlo conforme aparece en el texto del mismo. 3.) Que el presente pacto, por celebrarse con una Empresa Industrial y Comercial del Estado del nivel municipal sometida al régimen de los servicios públicos domiciliarios se regirá por las normas del derecho privado y se atenderá a lo establecido en el Manual de Contratación de (Acuerdo No. 003 del 28 de mayo de 2021) y demás normas que lo complementen, modifiquen o aclaren. 4.) Que por tratarse de un contrato que no supera la cuantía autorizada para contratar directamente se ha dispuesto la celebración del presente contrato. En consideración a lo anterior, las partes arriba enunciadas han decidido celebrar este pacto que se regirá por las cláusulas que se consignan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA. - COMPRAVENTA DE ACCESORIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA. CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista deberá realizar la entrega de los bienes adquiridos según las especificaciones establecidas, y la propuesta presentada por el contratista, documentos que forman parte integral del presente contrato, y así como el siguiente presupuesto presentado:

ACCESORIOS	UND	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Unión rápida deslizable 3"	UNIDAD	2	\$ 323.646	\$ 647.292
Unión rápida deslizable 3"	UNIDAD	3	\$ 51.776	\$ 155.328
Codo H.D. 3"x 90° E.L. PVC	UNIDAD	2	\$ 104.000	\$ 208.000
Adaptador macho PVC 3"	UNIDAD	2	\$ 22.600	\$ 45.200
Hidrotanto arthur de 3" E.L. PVC	UNIDAD	1	\$ 1.962.400	\$ 1.962.400
Macromedidor tipo wolman 2"	UNIDAD	3	\$ 1.900.000	\$ 5.700.000
SUBTOTAL				\$ 8.718.220
IVA 19%				\$ 1.656.462
TOTAL				\$ 10.374.682

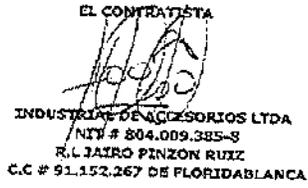
CLÁUSULA TERCERA - DURACIÓN: El término de duración del presente contrato será de OCHO (08) DIAS, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el Gerente de la Empresa y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA por los bienes objeto del presente contrato la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$10.374.682). En un solo pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega del producto en la planta de tratamiento de la empresa y presentación de la factura y/o cuenta de cobro, copia de la última planilla de pago de seguridad social y previa certificación de cumplimiento, para el pago, expedida por el supervisor del contrato; del citado pago se descontarán los valores correspondientes a retenciones, impuestos, etc., de conformidad con lo ordenado por la ley y cuando a ello hubiere lugar, al igual que certificación del cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA QUINTA- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.- LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P** ejercerá la supervisión del contrato a través del subgerente Técnico Operativo de la Empresa, quien deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual a entera satisfacción de la EMPRESA. **CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA** queda obligado para con la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P. a lo siguiente: 1. Iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con los plazos, descripciones y especificaciones descritos en el mismo, y en los documentos adjuntos que hacen parte integral del Contrato. 2. Hacer entrega de los accesorios en la planta de tratamiento de la empresa. 3. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato. 4. Radicar la factura de cobro por los bienes entregados y reajustes dentro de los plazos contrato. 5. Mantener vigentes todas las garantías que amparen el contrato, en los términos del mismo. 6. Dar cumplimiento al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARU) de acuerdo a la ley 828 de 2003, modificatoria del artículo 50 de la ley 789 de 2002. 7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene. 8. Brindar garantía en la calidad de los bienes entregados. 9. Desarrollar el objeto del contrato en los fechas y lugares establecidos. 10. Acatar las indicaciones que la entidad, o la supervisión, le señalen en el cumplimiento del objeto contratado, coordinando con los mismos su ejecución. 11. A entregar los productos objeto del contrato, con las características, materiales, formas y requerimientos ofrecidos en la propuesta garantizando la calidad de los mismos. 12. Presentar la facturación correspondiente por el valor de los bienes adquiridos por la entidad. El valor no puede ser otro que el ofertado por el contratista en la propuesta económica. 13. La mala calidad de cualquiera de los productos objeto del contrato, dará lugar a que el CONTRATISTA realice el cambio respectivo, sin que ello genere para el CONTRATANTE el pago de valor adicional al pactado en el contrato. 14. Realizar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, lo cual se hará por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, entregándolos en la planta de tratamiento de la EPS. 15. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entorpecimientos que puedan presentarse. 16. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 17. Cancelar los gravámenes del orden departamental y municipal o que hubiese lugar. 18. Las demás que por naturaleza del servicio se derivan y las que se encuentran descritas en la propuesta presentada por el contratista. **CLÁUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA se obliga para con el contratista a: 1.- Pagar al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA. 2.- Supervisar que EL CONTRATISTA VENDEDOR cumpla con el objeto del contrato dentro del plazo y condiciones establecidas. 3.- Suministrar la información requerida para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones inherentes al desarrollo y ejecución del presente contrato, en los términos de la ley previstas para el efecto. **CLÁUSULA NOVENA: INDEMNIDAD:** El Contratista mantendrá indemne a LA EMPRESA contra todo reclamo, demandas contenciosas, civiles y contra reclamaciones laborales de cualquier índole, inherentes al desarrollo del presente contrato. Para hacer efectiva esta indemnización, la EMPRESA, notificará por escrito a EL CONTRATISTA de los detalles de cualquier siniestro, reclamo, demanda, pleito, acción legal, o cobranza de cualquier género o naturaleza, dentro de los diez (10) días siguientes de tener conocimiento de la existencia de los mismos, debiendo este acudir de manera inmediata a la sustitución, cubrimiento y aseguramiento de la EMPRESA, quien en todo momento se entenderá y tendrá indemne y ajeno a dichos eventos, los cuales constituyen única y exclusiva responsabilidad del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución solo podrá ser suspendido por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas ante LA EMPRESA, mediante acta suscrita por las partes; vencido el término de la suspensión continuará corriendo el plazo convenido para la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO. - FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. - EL CONTRATISTA** quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobada, por fuera del control del CONTRATISTA y que no impliquen su falta o negligencia, de acuerdo con lo establecido por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD:** LA EMPRESA podrá declarar la caducidad del contrato cuando ocurra algún hecho que constituya incumplimiento de las obligaciones a cargo de El Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad debe estar contenida en un

acto administrativo, debidamente motivado, con el cual se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad configura el incumplimiento, y en tal virtud, la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, y la exigibilidad de la garantía en lo concerniente al cumplimiento del contrato si lo hubiera, sin perjuicio de la imposición y cobro de la multa a que hubiera lugar. Estos valores los podrá deducir LA ENTIDAD de los saldos pendientes de pago a favor de El Contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Contratista acepta expresamente los principios contenidos en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, sobre terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS: PENAL PECUNIARIA:** En caso de terminación unilateral o caducidad del contrato, El Contratista pagará a favor de la EMPRESA, el diez (10%) por ciento del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios causados, la cual se podrá hacer efectiva del saldo a favor del contratista, si lo hubiera, sin perjuicio de las demás acciones legales. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES LABORALES:** La Empresa, por el presente contrato, no adquiere ninguna relación laboral con el contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de presentarse controversias entre las partes, con motivo del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales establecidos en el artículo 68 al 75 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-** Vencido el Contrato o terminado por cualquiera de las circunstancias establecidas en la Ley o en este Instrumento, se procederá a su liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.-** El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Ley 80/93, y las previstas en la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO:** El Contratista no podrá ceder sus derechos y deberes, emanados del presente contrato, en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de LA ENTIDAD; pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.-** La entrega de las sumas de dinero a que se obliga la Empresa por el presente contrato, estarán sujetos a las respectivas apropiaciones presupuestales constituidas, las cuales se imputarán con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la presente vigencia fiscal, afectando la siguiente apropiación presupuestal **2.1.5.01.01.02 Materiales y suministros departamento de acueducto** - contemplado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal # 22A00143 del 17 de agosto de 2022, que para tal fin expidió la oficina de tesorería de la entidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.** Para todos los efectos a que diere lugar este contrato las partes convienen como domicilio la ciudad de Lebrija Santander, las notificaciones que cualquiera de las partes desee hacer a la obra, deben formularse por escrito y cuando lo crean conveniente enviarlo por correo especial a las siguientes direcciones: **EL CONTRATANTE** en la calle 10 No. 9-73 del Municipio de Lebrija, **EL CONTRATISTA** en la Calle 45 No. 16-35 Bucaramanga. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO:** Este documento se entenderá perfeccionado con el acuerdo de voluntades entre las partes contratantes sobre objeto y contraprestaciones que se manifiesta con su firma.

Para constancia de lo anterior, el presente contrato se firma en Lebrija Santander, a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2022.

EL CONTRATANTE

RINALDO FERREIRA GAMBOA
 Gerente General

EL CONTRATISTA

INDUSTRIA DE ACCESORIOS LTDA
 NIT # 804.009.385-3
 R. L. JAIRO PINZON RUIZ
 C.C # 91.152.267 DE FLORIDABLANCA

Por: CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ SUAREZ
 Jurídico UPP/Lebrija

Por: CARLOS FERNANDO ANGELA BONEZ
 Subgerente Técnica y Operativa

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
91.152.267

NUMERO

PINZON RUIZ

APELLIDOS

JAIRO

NOMBRES



[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DORSAL

FECHA DE NACIMIENTO 23 JUN 1964

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77
ESTATURA

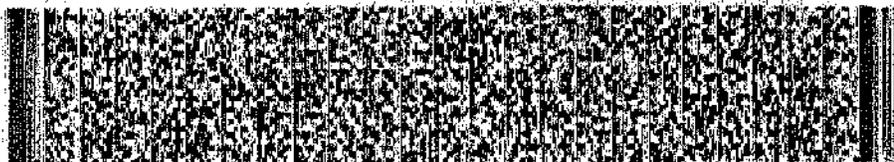
O+
G.S. RH

M
SEXO

26-AGO-1982 FLORIDABLANCA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

IMPRESIONADO POR: SICA
ESTAMPADO POR: SICA



A-2600180-80153307-44-0001952267-20070215

03319 870454 02 216063850

1. Año **2022**

29. Fracción año gravable siguiente

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1117600258026



(415)770721.2489984(8020) 000111760025802 6

Datos del declarante	5. No. identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	
	8 0 4 0 0 9 3 8 5	8					
	11. Razón social					12. Cód. Direc. Seccional	24. Actividad económica principal
	INDUSTRIAL DE ACCESORIOS S.A.S.					4	2 4 3 1

Corrección	25. Cód.	26. No Formulario anterior	30. Renuncia a pertenecer al Régimen Tributario Especial	31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos Informativos	33. Total costos y gastos de nómina	34. Aportes al sistema de seguridad social	35. Aportes al SEVIA, CBF, cajas de compensación
	680,537,000	89,864,000	21,390,000

Patrimonio		Ingresos		Costos y deducciones		Renta		Liquitación privada		Retenciones	
36	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	443,442,000	82	Costos	82	2,507,920,000	105	Anticipo renta para el año gravable siguiente	105	0
37	Inversiones o instrumentos financieros derivados	37	2,969,000	83	Gastos de administración	83	464,452,000	106	Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	106	0
38	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	1,938,726,000	84	Gastos de distribución y ventas	84	506,352,000	107	Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	107	0
39	Inventarios	39	1,133,106,000	85	Gastos financieros	85	163,491,000	108	Saldo a pagar por impuesto	108	0
40	Activos intangibles	40	0	86	Otros gastos y deducciones	86	0	109	Sancciones	109	0
41	Activos biológicos	41	0	87	Total costos y gastos deducibles	87	3,642,215,000	110	Total saldo a pagar	110	0
42	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	1,073,800,000	88				111	Total saldo a favor	111	31,503,000
43	Otros activos	43	274,904,000	89				112	Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 1	112	0
44	Total patrimonio bruto	44	4,866,947,000	89				113	Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 2	113	0
45	Pasivos	45	2,475,253,000	90				114	Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	114	0
46	Total patrimonio líquido	46	2,391,694,000	90				115		115	0
47	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	4,013,070,000	91				116		116	0
48	Ingresos financieros	48	6,281,000	92				117		117	0
49	Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0	93							
50	Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a Lira CRC y prima en colocación de acciones	50	0	94							
51	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0	95							
52	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (base casilla 54)	52	0	96							
53	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (base casilla 55)	53	0	97							
54	Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 243 o 248 E.T.	54	0	98							
55	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0	99							
56	Dividendos y participaciones gravadas de proyectos calificadas como Magnificencias gravadas al 2%	56	0	100							
57	Otros ingresos	57	69,963,000	101							
58	Total Ingresos brutos	58	4,089,314,000	102							
59	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	232,417,000	103							
60	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0	104							
61	Total Ingresos netos	61	3,856,897,000	105							
62	Costos	62	2,507,920,000	106							
63	Gastos de administración	63	464,452,000	107							
64	Gastos de distribución y ventas	64	506,352,000	108							
65	Gastos financieros	65	163,491,000	109							
66	Otros gastos y deducciones	66	0	110							
67	Total costos y gastos deducibles	67	3,642,215,000	111							
68	Inversiones efectuadas en el año	68	0	112							
69	Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores	69	0	113							
70	Renta por recuperación de deducciones	70	0	114							
71	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0	115							
72	Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	214,682,000	116							
73	Pérdida líquida del ejercicio	73	0	117							
74	Compensaciones	74	0								
75	Renta líquida	75	214,682,000								
76	Renta presuntiva	76	0								

981. Cód. Representación <input type="checkbox"/>	997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora	980. Pago total \$ <input type="text" value="0"/>
Firma del declarante o de quien lo representa	2023-04-27 09:32:00 AM	996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo
982. Código Contador o Revisor Fiscal <input type="checkbox"/>	DIAN	91001008165504
Firma Contador o Revisor Fiscal	994. Con salvaduras <input type="checkbox"/>	
983. No. Tarjeta profesional		

INDUSTRIAL DE ACCESORIOS SAS
NIT. 804.009.385-8
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
 Expresado en Pesos Colombianos
 A Diciembre 31 de 2022

ACTIVO	NOTAS	2022	2021	VARIACION	%
Activo Corriente		3.793.146.782	3.023.785.379	769.361.403	25,44%
Efectivo y equivalentes al efectivo	4	443.441.822	290.802.703	152.639.118	52,49%
Activos Financieros medidos al Costo Amortizado	5	896.720	588.687	308.033	52,33%
Activos Financieros medidos al Valor Razonable	6	2.072.556	2.072.556	-	0,00%
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar - corriente	7	725.268.398	523.050.185	202.218.213	38,66%
Inventario	8	1.133.106.066	998.543.046	134.563.020	13,48%
Otros Activos no financieros	9	1.488.361.220	1.208.728.202	279.633.018	23,13%
Activo No corriente		1.073.800.446	3.665.607.778	- 2.591.807.332	-70,71%
Activos por Impuestos Diferidos		0	0	-	-
Propiedades planta y equipo	10	945.800.446	3.537.607.778	- 2.591.807.332	-73,26%
Propiedades de Inversión	11	128.000.000	128.000.000	-	0,00%
ACTIVO TOTAL		4.866.947.228	6.689.393.157	- 1.822.445.929	-27,24%
PASIVO					
Pasivo Corriente		844.316.023	657.743.546	186.572.477	28,37%
Obligaciones financieras	12	5.934.376	9.487.648	- 3.553.272	-37,45%
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	12	504.384.384	449.940.222	54.444.162	12,10%
Pasivos por impuestos corrientes, corriente	13	293.919.936	158.290.000	135.629.936	85,68%
Beneficios empleados a corto plazo	14	40.077.327	40.025.676	51.651	0,13%
Pasivo No Corriente		1.630.937.133	2.655.486.263	- 1.024.549.130	-38,58%
Obligaciones Financieras	12	1.508.103.548	1.365.855.918	142.247.630	10,41%
Pasivos por Impuestos Diferidos		0	0	-	-
Otros Pasivos	15	122.833.585	1.289.630.345	- 1.166.796.760	-90,48%
PASIVO TOTAL		2.475.253.157	3.313.279.809	- 837.976.653	-25,29%
PATRIMONIO	16				
Capital Social		500.000.000	500.000.000	-	0,00%
Reservas		48.657.590	48.657.590	-	0,00%
Resultados del Ejercicio		469.202.982	68.026.711	401.176.271	589,73%
Ganancias acumuladas		1.373.833.500	1.305.806.789	68.026.711	0,13%
Ajustes bajo PCGA		0	1.453.672.258	- 1.453.672.258	-100,00%
PATRIMONIO NETO		2.391.694.072	3.376.163.348	- 984.469.276	64,53%
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		4.866.947.228	6.689.393.157	- 1.822.445.929	-27,24%

JAIRO PINZON RUIZ
 C.C. 91.152.267
 GERENTE

NATALIA ROJAS FLOREZ
 T.P. 233945-T
 CONTADOR PUBLICO

ALBA LUCIA ALVAREZ HERNANDEZ
 T.P. 177481-T
 REVISOR FISCAL

INDUSTRIAL DE ACCESORIOS SAS
NIT. 804.009.385-8
ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL
 Expresado en pesos colombianos
 A Diciembre 31 de 2022

	NOTAS	2.022	2.021	VARIACION	%
Ingresos por Actividades Ordinarias	17	3.780.653.099	3.217.741.575	562.911.524	17,49%
Costo de las Actividades Ordinarias	18	2.507.919.816	1.998.267.856	509.651.960	25,50%
Utilidad Bruta		1.272.733.283	1.219.473.719	53.259.564	4,37%
Gastos por Actividades Ordinarias	19	992.239.246	998.089.590	(5.850.344)	-0,59%
Utilidad Operacional		280.494.037	221.384.129	59.109.908	26,70%
Ingresos de Actividades No ordinarias	20	541.943.514	229.269.409	312.674.105	136,38%
Gastos por Actividades No Ordinarias	21	66.981.969	101.929.721	(34.947.752)	-34,29%
Gastos por Intereses	21	164.543.664	170.092.106	(5.548.443)	-3,26%
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO		590.911.918	178.631.711	412.280.207	230,80%
Gastos Impuestos		121.708.936	110.605.000	11.103.936	10,04%
RESULTADO DEL EJERCICIO		469.202.982	68.026.711	401.176.271	589,73%
Otro Resultado Integral					
Gastos Ajuste NIIF					
Ingresos Ajuste NIIF					
Resultado Integral Total		469.202.982	68.026.711	401.176.271	589,73%

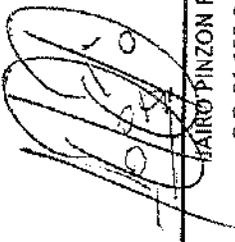
SAIRO PINZÓN RUIZ
 C.C. P.V. 52.267
 GERENTE

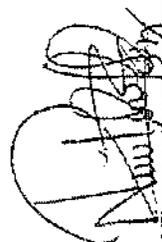
NATALIA ROJAS FLOREZ
 T.P. 293915-7
 CONTADOR PUBLICO

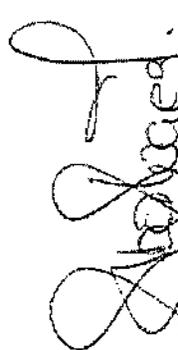
ALBA LUCIA ALVAREZ HERNANDEZ
 T.P. 177461-T
 REVISOR FISCAL

INDUSTRIAL DE ACCESORIOS SAS
NIT. 804.009.385-8
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR EL AÑO TERMINADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 Expresado en pesos colombianos

Concepto	Saldo a Dic. 31 / 21	Movimiento del año 2022		Saldo a Dic. 31 / 22
		Aumento	Disminución	
Capital Suscrito y Pagado	500.000.000	0		500.000.000
Superavit de Capital	0			0
Superavit por valorizaciones	0			0
Resultados del Ejercicio	68.026.711	469.202.982		469.202.982
Resultados de Ejercicios Anteriores	2.759.479.047	68.026.711	1.453.672.258	1.373.833.500
Reservas				
Reserva Legal	48.657.590	0		48.657.590
Reserva para Adquisición de Activos	0	0		0
Reserva para Inversión y Ensanche	0	0		0
Reserva especial para protección de Inversiones	0	0		0
Reserva para Ajustes por Inflación	0	0		0
Total Reservas	48.657.590	0	0	48.657.590
TOTALES	3.376.163.348	537.229.693	1.453.672.258	2.391.694.072


 FAIRO PINZON RUIZ
 C.C. 91.152.267
 GERENTE

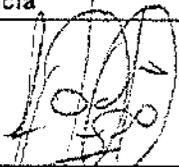

 NATALIA ROJAS FLOREZ
 T.P. 233915-T
 CONTADOR PUBLICO


 ALBA LUCIA ALVAREZ HERNANDEZ
 T.P. 177461-T
 REVISOR FISCAL

INDUSTRIAL DE ACCESORIOS SAS
NIT. 804.009.385-8
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2022
Expresado en pesos colombianos

UTILIDAD DEL PERIODO (ESTADO DE RESULTADOS)	\$ 469.202.982
(+) AMORTIZACIONES (activos Financieros medidos al VR)	-\$ 308.033
(+) AMORTIZACIONES (activos Financieros medidos al costo amo)	\$ -
EFFECTIVO GENERADO EN OPERACIÓN	\$ 468.894.949
CAMBIOS EN ACTIVOS Y PASIVOS OPERACIONALES	
(- +) AUMENTO DISMINUCION OTRAS CUENTAS POR COBRAR	-\$ 202.218.213
(- +) AUMENTO DISMINUCION INVENTARIOS	-\$ 134.563.020
(+ -) AUMENTO DISMINUCION CUENTAS POR PAGAR	\$ 54.444.182
(+ -) AUMENTO DISMINUCION IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASAS	\$ 135.629.936
(+ -) AUMENTO DISMINUCION BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	\$ 51.651
(+ -) AUMENTO DISMINUCION OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	-\$ 279.633.018
(+ -) AUMENTO DISMINUCION OTROS PASIVOS	-\$ 1.166.796.760
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	-\$ 1.124.190.313
(+ -) VENTA COMPRA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	\$ 1.138.135.074
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	\$ 1.138.135.074
(+ -) AUMENTO DISMINUCION OBLIGACIONES FINANCIERA	\$ 138.694.358
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES FINANCIERAS	\$ 138.694.358
TOTAL - AUMENTO (DISMINUCION) DEL EFECTIVO	\$ 152.639.119
EFFECTIVO AÑO ANTERIOR	\$ 290.802.703
EFFECTIVO PRESENTE AÑO	\$ 443.441.822
Variación Efectivo o Equivalente de Efectivo	\$ 152.639.118

Diferencia	\$ 0
------------	------



JAIRO PINZON RUIZ
C.C. 91,152,267
GERENTE



NATALIA ROJAS FLOREZ
T.P. 233915-T
CONTADOR PUBLICO



ALBA LUCIA ALVAREZ HERNANDEZ
T.P. 177461-T
REVISOR FISCAL

INDUSTRIAL DE ACCESORIOS LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AÑO 2022

Nota 1 COMPAÑÍA QUE REPORTA Y ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

INDUSTRIAL DE ACCESORIOS LTDA. en adelante la Compañía, fue constituida mediante escritura pública N. 2.059 de 2001/06/26 de notaría segunda Bucaramanga inscrita en cámara de comercio el 2001/07/16, consta la inclusión de la sigla IDEA.

La Compañía no es subordinada de otra Compañía que informa bajo Estándares Internacionales, la totalidad de su patrimonio pertenece a personas naturales, tal como consta en el libro de actas. La Compañía tendrá como objeto principal la fabricación, compra, venta, distribución, importación y exportación de materiales, equipo, repuestos y accesorios en hierro fundido, galvanizado, acero, aluminio y bronce para acueductos, alcantarillados. Plantas de purificación de aguas, gaseras y cualquier uso de tipo comercial e industrial, así como también materias primas necesarias para desarrollar el objeto social. Además, el estudio, diseño, construcción, dirección técnica, interventoría de obras hidráulicas, mantenimiento y reparación de equipos de medición.

Nota 2 BASES DE PREPARACIÓN

a) Marco Técnico Normativo

Con corte a la fecha de presentación de los estados financieros, la Compañía se encuentra obligada a presentar solamente estados financieros individuales, los cuales fueron preparados de conformidad con lo dispuesto en el anexo 2 del Decreto 2420 del 2015. Las normas contenidas en el anexo 2 del citado decreto son congruentes, en todo aspecto significativo, con el Estándar Internacional para Pymes emitido por el IASB en el año 2009. De acuerdo con lo anterior, estos estados financieros cumplen, en todo aspecto significativo, con los requerimientos establecidos en el Estándar Internacional para Pymes emitido en el año 2009. Aunque a la fecha de emisión de estos estados financieros ya había sido presentado el Estándar Internacional para Pymes modificado en el año 2015 por el IASB, la Compañía no aplicó aún esa nueva norma, dado que el año 2016 es el primer período en el cual se reporta información bajo Estándares Internacionales y, de acuerdo con los requerimientos de la Sección 35 del Estándar Internacional para Pymes, una Compañía no debe cambiar sus políticas contables durante el período comprendido entre la fecha de transición (1 de enero del 2015) y la fecha de corte de sus primeros estados financieros bajo Estándares Internacionales (31 de diciembre del 2016). La Compañía aplicará el Estándar Internacional para Pymes modificado, a partir del año 2017, en virtud de lo establecido en el anexo 2 del Decreto 2496 del 2015. La Compañía llevó a cabo la transición al Estándar Internacional para Pymes con corte al 1 de enero del 2015, de conformidad con lo establecido en el Decreto 3022 del 2013. Los principales impactos sobre la convergencia se explican en la Nota 15. Hasta el 31 de diciembre del 2015, de conformidad con la legislación vigente a la fecha, la Compañía preparó y presentó sus estados financieros de acuerdo con lo dispuesto por los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia, establecidos en el Decreto 2649 de 1993. La información financiera correspondiente a períodos anteriores, incluida en los presentes estados financieros con propósitos

INDUSTRIAL DE ACCESORIOS LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AÑO 2022

comparativos, ha sido modificada y se presenta de acuerdo con el nuevo marco técnico normativo.

b) Bases de medición

Los estados financieros fueron preparados, en su mayor parte, sobre la base del costo histórico, con excepción de los instrumentos financieros con efecto en resultados, los cuales se miden al valor razonable.

c) Moneda funcional y presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros de la Compañía se expresan en pesos colombianos (COP) la cual es su moneda funcional y la moneda de presentación.

d) Uso de estimaciones y juicios

La preparación de los estados financieros requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos en general y pasivos contingentes en la fecha de corte, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones. La Compañía revisa regularmente las estimaciones y supuestos relevantes relacionados con los estados financieros. Las revisiones de las estimaciones contables se reconocen en el período en que se revisa la estimación, y en los períodos futuros afectados.

e) Modelo de Negocio

La Compañía tiene un modelo de negocio que le permite, respecto de sus instrumentos financieros activos y pasivos, tomar decisiones por su capacidad financiera y económica. Esa toma de decisiones de la administración está basada en la intención de mantener sus instrumentos financieros en el tiempo, por lo cual estos instrumentos se miden al costo amortizado; en ausencia de decisiones distintas como la de exponer sus instrumentos al mercado, generación de utilidades de corto plazo a excepción de la porción de inversiones mantenidas hasta el vencimiento. No obstante, lo anterior, algunos instrumentos financieros se miden a valor razonable, pues no tienen las características propias de los instrumentos medidos al costo amortizado.

f) Importancia Relativa y materialidad

Los hechos económicos se reconocen, clasifican y miden de acuerdo con su importancia relativa o materialidad. Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información financiera. En la preparación y presentación de los estados financieros, la materialidad de la cuantía se determinó con relación a las utilidades antes de impuestos o los ingresos ordinarios. En términos generales, se considera como material

INDUSTRIAL DE ACCESORIOS LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AÑO 2022

toda partida que supere el 6% con respecto a la utilidad antes de impuestos, o 0.6 de los ingresos ordinarios brutos (en caso de que se genere pérdida antes de impuestos).

Nota 3 Políticas contables significativas

En la preparación de estos estados financieros se aplicaron las políticas contables detalladas a continuación, a menos que se indique lo contrario.

a) Instrumentos Financieros

- **Efectivo y Equivalente de Efectivo:** el efectivo y los equivalentes de efectivo incluyen el disponible, los depósitos en bancos y otras inversiones de corto plazo con vencimiento menos de un año. Los equivalentes de efectivo se reconocen cuando se tienen inversiones cuyo vencimiento sea inferior a 12 meses desde la fecha de adquisición, de gran liquidez y de un riesgo poco significativo de cambio en su valor; se valoran con el método del costo amortizado que se aproxima a su valor razonable por su corto tiempo de maduración y su bajo riesgo.
- **Cuentas por Cobrar:** las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo. Se clasifican al costo amortizado, ya que se mantienen dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es tener los flujos de caja contractuales; y las condiciones contractuales de las mismas dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos de capital e intereses sobre el capital pendiente.

Periódicamente y siempre al cierre del año, la Compañía evalúa técnicamente la recuperabilidad de sus cuentas por cobrar

- **Baja en cuentas:** un activo financiero, o una parte de este es dado de baja cuando:
 - a) Expiran los derechos contractuales que la Compañía mantiene sobre los flujos de efectivo del activo y/o se transfieren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo, o se retienen, pero se asume la obligación contractual de pagarlos a un tercero;
 - b) Cuando no se retiene el control del mismo, independientemente que se transfieran o no sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. Respecto del efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido, uno cualquiera de ellos se da de baja cuando no se dispone de los saldos en cuentas corrientes o de ahorros, cuando expiran los derechos sobre los equivalentes de efectivo o cuando dicho activo financiero es transferido. Una cuenta por cobrar se da de baja, o bien por su cancelación total o porque fue castigada, en este último caso habiéndose previamente considerado de difícil cobro y haber sido debidamente estimado y reconocido su deterioro.

- **Pasivos financieros**

Un pasivo financiero es cualquier obligación contractual para entregar efectivo u otro activo financiero a otra Compañía o persona, o para intercambiar activos o pasivos financieros en condiciones que sean potencialmente desfavorables para la Compañía, o un contrato que

INDUSTRIAL DE ACCESORIOS LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AÑO 2022

será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propios de la Compañía. Los instrumentos financieros se identifican y clasifican como instrumentos de patrimonio o pasivos en el reconocimiento inicial. Los pasivos financieros se miden inicialmente al valor razonable; para los pasivos financieros al costo amortizado, los costos iniciales directamente atribuibles a la obtención del pasivo financiero son asignados al valor del pasivo en caso de ser materiales. Después del reconocimiento inicial, los pasivos financieros se reconocen al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo. Los pagos de dividendos sobre instrumentos financieros que se han reconocido como pasivos financieros, se reconocen como gastos; la ganancia o pérdida relacionada con los cambios en el importe en libros de un pasivo financiero se reconoce como ingresos o gastos en el resultado del ejercicio. Los pasivos financieros solo se dan de baja del estado de situación financiera cuando se han extinguido las obligaciones que generan, cuando se liquidan o cuando se readquieren (bien sea con la intención de cancelarlos, bien con la intención de recolocarlos de nuevo)

- **Inventarios**

Los inventarios se valorizan al cierre del período al menor entre el costo o al valor neto de realización. El costo de los inventarios se basa en el método promedio ponderado, e incluye precio de compra, importaciones, impuestos no recuperables, costos de transportes y otros, menos los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares.

El valor neto de realización es el precio estimado de venta en el transcurso normal del negocio menos los costos estimados para terminar su producción y los costos necesarios estimados para efectuar la venta.

Los inventarios se reconocen cuando se venden, a su valor en libros, como gasto del período en el que reconoce los ingresos correspondientes; los elementos del inventario utilizados en la prestación del servicio se reconocen como gasto en el resultado del período en el que se consumen; las rebajas de valor se reconocen hasta alcanzar el valor neto realizable, como gasto en el período en que ocurren.

b) Propiedades, planta y equipo

- **Reconocimiento y medición**

Las propiedades, planta y equipo son valoradas al costo menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro. El costo incluye precio de compra, importaciones, impuestos no recuperables, costos de instalación, montaje y otros, menos los descuentos por pronto pago, rebajas o cualquier otro concepto por el cual se disminuya el costo de adquisición. Las diferencias entre el precio de venta y su costo neto ajustado se llevan a resultados. Las reparaciones y mantenimiento de estos activos se cargan a resultados o costo de producción, en tanto que las mejoras y adiciones se agregan al costo de los mismos, siempre que mejoren el rendimiento o extiendan la vida útil del activo.

INDUSTRIAL DE ACCESORIOS LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AÑO 2022

♦ **Depreciación**

La depreciación de las propiedades, planta y equipo se inicia a partir del período en que el activo está disponible para su uso. La base de la depreciación es el costo menos el valor residual que técnicamente hubiera sido asignado. El valor residual de un elemento de las propiedades, planta y equipo será siempre cero (\$) en los casos en que la administración evidencie su intención de usar dicho elemento hasta agotar en su totalidad los beneficios económicos que el mismo provee; sin embargo, cuando hay acuerdos formales con terceros por un valor previamente establecido o pactado para entregar el activo antes del consumo de los beneficios económicos que del mismo se derivan, dicho valor se tratará como valor residual. Las vidas útiles se asignarán de acuerdo con el período por el cual la Compañía espere beneficiarse de cada uno de los activos. Una vez estimada la vida útil, se debe estimar también el valor residual, a menos que se cumpla la condición planteada en el párrafo anterior. Para efectos de cada cierre contable, la Compañía analiza si existen indicios, tanto externos como internos, de que un activo material pueda estar deteriorado. Si existen evidencias de deterioro, la Compañía analiza si efectivamente existe tal deterioro comparando el valor neto en libros del activo con su valor recuperable (como el mayor entre su valor razonable menos los costos de disposición y su valor en uso). Cuando el valor en libros exceda al valor recuperable, se ajusta el valor en libros hasta su valor recuperable, modificando los cargos futuros en concepto de amortización, de acuerdo con su nueva vida útil remanente. De forma similar, cuando existen indicios de que se ha recuperado el valor de un elemento de propiedades, planta y equipo, la Compañía estima el valor recuperable del activo y lo reconoce en la cuenta de resultados, registrando la reversión de la pérdida por deterioro contabilizada en períodos anteriores, y ajustan en consecuencia los cargos futuros en concepto de su amortización.

c) Activos no financieros

Para mantener los activos no financieros contabilizados por un valor que no sea superior a su valor recuperable, es decir, que su valor en libros no exceda el valor por el que se puede recuperar a través de su utilización continua o de su venta, se evalúa en cada fecha de cierre de los estados financieros individuales o en cualquier momento que se presenten indicios, si existe evidencia de deterioro. Si existen indicios de deterioro, se estima el valor recuperable del activo, el cual se mide al mayor entre el valor razonable del activo menos el costo de venderlo y el valor en uso; si el valor en libros excede el valor recuperable, se reconoce una pérdida por deterioro. La pérdida por deterioro del valor se reconoce inmediatamente en el estado de resultados. Si se presenta un cambio en las estimaciones usadas para determinar el valor recuperable del activo desde que se reconoció la última pérdida por deterioro, se revierte en el estado de resultados la pérdida por deterioro que se había reconocido; el valor en libros del activo es aumentado a su valor recuperable, sin exceder el valor en libros que habría sido determinado, neto de depreciación, si no se hubiese reconocido una pérdida por deterioro del activo en años anteriores.

INDUSTRIAL DE ACCESORIOS LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AÑO 2022

d) Beneficios a los empleados

De acuerdo con la Sección 28 del anexo 2 del Decreto 2420 del 2015, todas las formas de contraprestación concedidas por la Compañía a cambio de los servicios prestados por los empleados se registran como beneficios a empleados y se dividen en:

- Beneficios a empleados corto plazo De acuerdo con las normas laborales colombianas, dichos beneficios corresponden a los salarios, primas legales y extralegales, vacaciones, cesantías y aportes parafiscales a Compañía es del Estado que se cancelan antes de 12 meses siguientes al final del período sobre el que se informa. Dichos beneficios se reconocen por el modelo de acumulación con cargo a resultados, en la medida que se ejecuta la prestación del servicio. Para pagos de participación en beneficios y de planes de incentivos, que vencen dentro del año, se reconoce el costo esperado como un pasivo realizando una estimación confiable de la obligación legal o implícita.

e) Ingresos

Los ingresos de actividades ordinarias se miden utilizando el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir en el curso normal de las operaciones de la Compañía. Cuando la contraprestación se espera recibir en un período superior a un año, el valor razonable de la transacción es menor que la cantidad nominal de efectivo o equivalente de efectivo por recibir, por tanto, se aplica el método del costo amortizado descontando los flujos a una tasa de mercado. La diferencia entre el valor razonable y el valor nominal de la contraprestación es reconocida como ingresos por intereses durante el plazo otorgado de pago. Los pagos anticipados recibidos para la prestación de servicios en períodos futuros se reconocen como un pasivo no financiero por el valor razonable de la contraprestación recibida. El pasivo reconocido es trasladado al ingreso en la medida en que se presta el servicio o se realiza la venta del bien; en cualquier caso, es trasladado al ingreso en su totalidad, cuando finaliza la obligación de entregar el bien o prestar el servicio, para el cual fue entregado el anticipo.

f) Impuesto Corriente Reconocido como Pasivo

Su reconocimiento se efectúa mediante el registro de un gasto y un pasivo en las cuentas por pagar denominado impuesto sobre la renta por pagar. En períodos intermedios se reconoce una estimación del impuesto sobre la renta corriente, con base en los cálculos de los resultados fiscales periódicos. Dado que los cálculos suelen ser muy cercanos al impuesto a cargo, esta partida se reconoce directamente como pasivo por impuesto a las ganancias, en lugar de presentarlo como estimación. Los pasivos o activos por los impuestos corrientes del período y de períodos anteriores se valoran por el importe que se espere pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando las tasas de impuestos y las leyes fiscales vigentes o prácticamente promulgadas a la fecha del estado de situación financiera, los que sean aplicables según las autoridades fiscales. El impuesto sobre la renta corriente es calculado sobre la base de las leyes tributarias vigentes en Colombia a la fecha de corte de los estados financieros. La gerencia de la Compañía periódicamente evalúa posiciones tomadas en las declaraciones tributarias con respecto a situaciones en las cuales la regulación fiscal aplicable es sujeta a interpretación y

INDUSTRIAL DE ACCESORIOS LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AÑO 2022

establece provisiones cuando sea apropiado sobre la base de montos esperados a ser pagados a las autoridades tributarias. La Compañía calcula la provisión del impuesto sobre la renta con base al mayor valor entre la renta líquida gravable y la renta presuntiva, es decir, 3% del patrimonio líquido del año gravable inmediatamente anterior, a una tarifa del 25% Igualmente se calcula una provisión de impuesto sobre la renta para la equidad –CREE– a una tarifa del 9%. Los responsables del CREE tienen la exoneración de los pagos de aportes parafiscales (SENA - ICBF) y aporte a salud.

Nota 4 Efectivo y Equivalente de Efectivo

El saldo a 31 de Diciembre es:

Efectivo y Equivalente a efectivos	2.022	2.021
Caja		
Caja General	296.015.746	172.757.575
Bancos		
Bancolombia cta. Cte. 30320442652	46.859.012	81.813.719
Bancolombia cta. Cte. 30380944190	63.043.200	23.567.829
Banco Caja Social cta. Cte.. 21002628007	12.150.960	8.056.514
Banco Bogota cta. Cte. 305081192	3.714.253	1.346.740
Banco Occidente cta. 65283201-5	0	0
Banco Davivienda Cta Cte. 048469995376	17.103.762	2.931.564
Banco Bbva Cta cte. 0210004339	2.996.161	
Cuentas de Ahorro		
Banco Bogota cta. Aho. 305090466	100.000	100.000
Comultrasan cta. Ahorro 02361000601	1.051.961	1
Banco Agrario cta. Ahorro 46001300742-0	9.637	9.637
Bancolombia ctas de ahorros	0	13.545
Banco Bbva	397.130	205.578
Total Efectivo y Equivalente a efectivos	443.441.822	290.802.703

Este grupo de cuentas es considerado como un conjunto de activos financieros en los que se registran los recursos de liquidez inmediata, con que cuenta IDEA LTDA. y que también pueden utilizarse para fines generales o específicos. Se encuentran en la caja y en los recursos en bancos, en cuentas corrientes o de ahorro y en la Fiduciaria

Nota 5 Activos Financieros medidos al costo Amortizado

Esto corresponde a un dinero depositado en la Fiduciaria de Corficolombiana y a una cédula de capitalización, opciones de ahorro implementadas por la compañía.

INDUSTRIAL DE ACCESORIOS LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AÑO 2022

Nota 6 Activos Financieros medidos al Valor Razonable

Esto corresponde a acciones mantenidas hasta el vencimiento con la entidad financiera Bancolombia

Nota 7 Cuentas Comerciales por Cobrar

Estas son Cuentas por Cobrar, y son instrumentos financieros de IDEA LTDA. Compuestos por operaciones pendientes de cobro tales como los deudores por prestación de servicios, Rete garantía sobre contratos, Anticipo de Impuestos, préstamo a empleados, Anticipos a Contratistas entre otros.

Cuentas comerciales por cobrar y Otras cuentas por cobrar corrientes	2.022	2.021
Cientes		
Cientes Nacionales	563.644.054	346.942.586
Deudas de difícil cobro	0	0
Deterioro de Cartera	-860.902	-860.902
Otras Cuentas por cobrar		
Cuentas por cobrar de terceros	117.375.501	117.480.501
Cuentas por cobrar a trabajadores		0
Deudores oficiales - bucaramanga	3.619.745	404.000
Deudores oficiales - Giron	0	1.467.000
Deudores oficiales - Dian	41.490.000	57.617.000
Total Cuentas comerciales por cobrar y Otras cuentas por cobrar corrientes	725.268.398	523.050.185

El deterioro de cartera se estimó de acuerdo con el análisis de su recuperabilidad de a la fecha de cierre. La entidad evalúa anualmente los porcentajes de pérdida de cartera de clientes y utiliza estos porcentajes como insumo para el análisis anual de deterioro de la cartera. Las estimaciones no incluyen pérdidas esperadas por futuros incumplimientos, sino que se basan en hechos realizados a la fecha de cierre.

Nota 8 Inventarios

Con corte al 31 de diciembre el valor de los inventarios se encuentra distribuido de la siguiente manera:

Inventarios	2.022	2.021
Materias Primas		
Materias primas - producto en proceso	348.644.925	295.515.476
Mercancia No fabricada por la Empresa		
Producto terminado	784.461.141	703.027.570

INDUSTRIAL DE ACCESORIOS LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AÑO 2022

Total Inventarios	1.133.106.066	998.543.046
--------------------------	----------------------	--------------------

Los inventarios se miden al menor valor entre su costo y el valor neto de realización, ajustando con cargo a resultados; para el 2.020 esta medición no presentó ningún efecto en los resultados de la compañía.

Nota 9 Otros Activos no Financieros

Estos son anticipos otorgados por la compañía para la adquisición de materia prima, depósitos de garantías que corresponden a retenciones efectuadas por los clientes después de terminación de un contrato, y las retenciones a impuestos efectuadas por los clientes que se compensan en el momento de liquidación del impuesto. Su detalle a corte de 31 de diciembre es:

Otros activos no financieros	2.022	2.021
Anticipos y avances		
A proveedores	331.879.603	328.894.239
De bienes raíces	303.526.103	298.680.559
Otros	623.161.669	370.040.112
Anticipos de Imptos y contribuciones		
Retención en la fuente	77.670.383	68.917.082
Autorrenta	22.211.741	13.956.361
Retenida	262.371	0
Retenida	0	0
Dcto tributario de ind y cio	13.014.500	11.605.000
Cargos diferidos	116.634.849	116.634.849
Total otros activos no financieros	1.488.361.220	1.208.728.202

Nota 10 Propiedad Planta y Equipo

La Compañía reconoce como propiedades, planta y equipo todos los activos que cumplan:

- a) La definición de Activo
- b) La definición de propiedades, planta y equipo.

No se reconocen como activos los bienes que, aunque estén a nombre de la Compañía, no generen beneficios económicos para la Compañía.

IDEA LTDA. Estima la vida útil de cada activo de acuerdo con las expectativas sobre su uso y la generación de beneficios mediante ese uso.

Para todos los activos la Compañía ha estado utilizando el modelo de depreciación en línea recta.

INDUSTRIAL DE ACCESORIOS LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AÑO 2022

No se presentaron pérdidas por deterioro de valor en relación con los períodos informados. A continuación, se detallan los elementos que componen este rubro

Propiedad, Planta y Equipo	Valor de Adquisición	Ajuste a Valor Razonable	Total
Terrenos	850.000.000	0	850.000.000
Construcciones en Curso	1.742.931		1.742.931
Construcciones y Edificaciones	0	0	0
Maquinaria y Equipo	468.395.414		468.395.414
Equipos de Oficina	47.740.706		47.740.706
Equipos de Computación y Comunicación	68.700.888		68.700.888
Flota y Equipo de Transporte	71.670.000		71.670.000
Total Propiedad, Planta y Equipo	1.508.249.939	0	1.508.249.939

Depreciación Acumulada	2.022	2.021
Propiedad planta y Equipo		
Construcciones y edificaciones	0	-289.082.446
Maquinaria y Equipo	-444.753.309	-413.335.777
Equipo de Oficina	-36.657.655	-33.263.162
Equipo de computo	-60.465.618	-59.636.182
Flota y equipo transporte	-20.572.911	-93.334.661
Total Depreciación Acumulada	-562.449.493	-888.652.228

Nota 11 Propiedades de Inversión

IDEA reconoce como propiedad de inversión un terreno ubicado en el municipio de Piedecuesta, el cual reconoció a su costo inicial, este comprende su precio de compra y los gastos que se generaron directamente en su adquisición, incluyendo honorarios, impuestos de la transferencia de la propiedad. Su medición posterior es su valor razonable en cada fecha sobre la que se informa, reconociendo en resultados los cambios de su valor

Nota 12 Cuentas por pagar Comerciales y Otras Cuentas por pagar

Este rubro representa el compromiso de pago de la Compañía con entidades financieras. Estas partidas son instrumentos financieros, dado que nacen de contratos o acuerdo entre las partes.

La composición de las partidas presentadas en los estados financieros es:

INDUSTRIAL DE ACCESORIOS LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AÑO 2022

Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	2.022	2.021
Proveedores		
Obligaciones particualres	0	0
proveedores	457.521.403	427.083.421
Costos y gastos por pagar		
Honorarios	18.490.516	4.039.846
Servicios de Mantenimiento	0	1.641.480
Otros	12.136.373	2.181.426
Retenciones y aportes de nomina		
Aportes EPS	2.339.476	1.931.500
Aportes Arl	1.532.300	1.745.900
Aportes Caja compensacion	2.136.476	1.765.200
Aprotes fondo de pensiones	8.436.380	6.894.700
Libranzas	1.791.460	2.656.749
Total Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	504.384.384	449.940.222

Se clasifica como corriente la proporción de las obligaciones que debe cumplir la Compañía dentro de los próximos 12 meses y como no corriente la diferencia de las obligaciones a cumplir después de los 12 meses

Obligaciones Financieras corto Plazo	2.022	2.021
Tarjetas de Credito		
Banco de Bogota		0
Bancolombia	5.934.376	9.487.648
Banco de Bogota	0	0
Total Obligaciones Financieras corto Plazo	5.934.376	9.487.648

Obligaciones Financieras largo Plazo	2.022	2.021
Pagares		
Banco Caja social		
Bancolombia	320.469.997	226.904.531
Banco Bogota	395.602.674	131.435.489
Banco Bbva		91.159.628
Banco Davivienda		0

INDUSTRIAL DE ACCESORIOS LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AÑO 2022

Banco Occidente		80.000.000
Hipotecario		
Bancolombia		
Contratos de arrendamiento Leasing		
Bancolombia	527.944.827	595.765.711
Otras Obligaciones		
Obligaciones particualres	20.000.000	20.000.000
Obligaciones con socios	244.086.050	220.590.559
Total Obligaciones Financieras largo Plazo	1.508.103.548	1.365.855.918

Nota 13 Impuestos, Gravámenes y Tasas:

Un detalle de los Impuestos Gravámenes y Tasas es:

Las disposiciones Fiscales de la Compañía establecen que:

- a. La tarifa del impuesto sobre la renta hasta el año gravables 2016 fue del 25%, para los siguientes será del 34%; la tarifa del impuesto sobre la renta para la equidad Cree fue del 9% hasta el año 2016.
- b. La renta presuntiva de los años 2017 y siguientes es equivalente al 3,5% del patrimonio líquido del año inmediatamente anterior, excluyendo el valor patrimonial neto de las acciones y aportes poseídos en sociedades nacionales.
- c. Cuando el impuesto sobre la renta se haya determinado con base en el sistema de renta presuntiva, la Compañía podrá restar de la renta bruta determinada dentro de los cinco años siguientes, el valor del exceso de la renta presuntiva sobre la renta líquida, calculada por el sistema ordinario y reajustado con base en el índice de inflación.

Pasivos por impuestos corriente	2.022	2.021
Retenciones		
Retencion en la fuente	4.257.000	4.282.000
Retencion de Ica	2.116.000	3.164.000
Impuesto al valor agregado Iva		
I.v.a por pagar	164.390.000	40.231.000
IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO		
Impoconsumo	3.000	8.000
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO		
Impto. ind. Y cio	1.445.000	0
Impuesto de renta y complementario		
Impuesto de renta	121.708.936	110.605.000
Total Pasivos por impuestos corriente	293.919.936	158.290.000

INDUSTRIAL DE ACCESORIOS LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AÑO 2022

Nota 14 Beneficios a los empleados:

Estas son las obligaciones laborales que tiene la Compañía con sus empleados por labores y tiempo ejecutado durante el año 2020 y que se pagan al año siguiente como cesantías, intereses a las cesantías y vacaciones según lo establecido por el gobierno nacional.

Beneficios de empleados a corto plazo	2.022	2.021
Obligaciones laborales		
Salarios por pagar	387.150	0
Cesantías consolidadas	39.123.510	40.025.676
Vacaciones consolidadas	566.667	0
Total Beneficios de empleados a corto plazo	40.077.327	40.025.676

Nota 15 Otros Pasivos

Corresponde a las obligaciones que tiene la compañía por concepto de anticipos y avances para el desarrollo o inicio de actividades

Nota 16 Patrimonio

El capital autorizado de la Compañía está representado en 50.000 acciones con un valor nominal de \$10.000 pesos cada una, de las cuales a la fecha 50.000 acciones se encuentran suscritas y pagadas.

PATRIMONIO	2.022	2.021
Aportes sociales	500.000.000	500.000.000
Reservas	48.657.590	48.657.590
utilidad del Ejercicio	469.202.982	68.026.711
Ganancias Acumuladas	1.373.833.500	1.305.806.789
Ganancias Acumuladas-Ajustes PCGA	0	1.453.672.258
TOTAL PATRIMONIO	2.391.694.072	3.376.163.348

Nota 17 Ingresos Ordinarios

Para el reconocimiento de los ingresos las directivas de la Compañía adoptaron dentro de sus políticas reconocerlos determinando el grado de avance de la obra

Ingresos Operaciones Ordinarias	2.022	2.021
INDUSTRIA MANUFACTURERA	1.607.724.987	1.113.759.960
COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2.405.345.394	2.208.641.059
DEVOLUCIONES EN VENTAS	-232.417.282	-104.659.444

INDUSTRIAL DE ACCESORIOS LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AÑO 2022

Total Ingresos Operaciones Ordinarias	3.780.653.099	3.217.741.575
--	----------------------	----------------------

Nota 18 Gastos Ordinarios

Los gastos se reconocen por el principio de acumulación o devengo y se presentan de acuerdo con su naturaleza

A continuación, se detallan los ordinarios por administración

De Administración	2.022	2.021
GASTOS DE PERSONAL	285.493.493	260.301.397
HONORARIOS	122.395.066	108.206.694
IMPUESTOS	15.462.511	24.646.636
CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	1.128.712	1.716.000
SEGUROS	0	1.193.250
SERVICIOS	0	203.392
GASTOS LEGALES	24.383.103	2.838.724
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	0	627.143
GASTOS DE VIAJE	150.000	260.000
DEPRECIACION	36.874.711	92.800.313
DIVERSOS	0	0
Totales De Administración	485.887.596	492.793.549

A continuación, se detallan los ordinarios por Ventas

DE VENTAS	2.022	2.021
GASTOS DE PERSONAL	140.541.482	177.925.392
HONORARIOS	0	0
VEHICULOS	0	1.902.396
ARRENDAMIENTOS	176.534.713	176.783.989
CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	5.044.740	1.385.263
SEGUROS	5.373.979	6.927.418
SERVICIOS	54.445.139	49.223.547
GASTOS LEGALES	36.467.780	5.087.536
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	19.758.913	22.272.427
ADECUACIONES E INSTALACIONES	2.734.819	2.789.957
GASTOS DE VIAJE	2.235.638	360.410
DIVERSOS	63.214.447	60.637.706
TOTALES DE VENTAS	506.351.650	505.296.041

INDUSTRIAL DE ACCESORIOS LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AÑO 2022

Nota 20 Ingresos No Ordinarios

INGRESOS NO ORDINARIOS	2.022	2.021
FINANCIEROS	6.280.991	12.177.838
ARRENDAMIENTOS	0	112.500.000
VENTA DE ACTIVOS	465.699.360	
RECUPERACIONES	545.213	1.806.721
INDEMNIZACIONES	94.834	282.366
SUBSIDIOS ESTATALES	68.794.000	102.026.000
OTROS	529.116	476.484
TOTAL INGRESOS NO ORDINARIOS	541.943.514	229.269.409

Nota 21 Gastos No Ordinarios

Este grupo está conformado por los demás gastos no considerados ordinarios incluyendo los financieros

A continuación, se muestran por detalle

GASTOS NO ORDINARIOS	2.022	2.021
GASTOS FINANCIEROS		
Contribución 4 x 1000	18.845.478	19.712.853
Gastos bancarios	1.890.172	2.568.983
Comisiones	17.457.752	13.148.948
Intereses	164.543.664	170.092.106
Descuentos comerciales	423.171	1.429.867
Otros	44.004	2.093.486
GASTOS EXTRAORDINARIOS		
Impuestos asumidos	5.473.822	6.152.593
costos y gastos de ejercicios anteriores	0	29.212.000
GASTOS DIVERSOS		
No deducibles	22.847.571	27.610.990
TOTAL GASTOS NO ORDINARIOS	231.525.633	272.021.827

Certificación del Representante Legal y Contador de la Entidad

Señores:
JUNTA DE SOCIOS
INDUSTRIAL DE ACCESORIOS LTDA

28 de marzo de 2023

Los suscritos Representante Legal y Contador de la Entidad certificamos que los estados financieros consolidados de la Entidad al 31 de diciembre de 2022 y 2021 y por los periodos de doce meses terminados en esas fechas, han sido fielmente tomados de los libros y que antes de ser puestos a su disposición y de terceros, hemos verificado las siguientes afirmaciones contenidas en ellos:

1. Todos los activos y pasivos, incluidos en los estados financieros consolidados de la Entidad al 31 de diciembre de 2022 y 2021, existen y todas las transacciones incluidas en dichos estados se han realizado durante el año terminado en esta fecha.
2. Todos los hechos económicos realizados por la Entidad, durante el año terminado en 31 de diciembre de 2022 y 2021 se han reconocido en los estados financieros.
3. Los activos representan probables derechos económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables obligaciones actuales y futuras, obtenidos o a cargo de la Entidad al 31 de diciembre de 2022 y 2021.
4. Todos los elementos han sido reconocidos por sus valores apropiados, de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia.
5. Todos los hechos económicos que afectan la Entidad han sido correctamente clasificados, descritos y revelados en los estados financieros consolidados.



JAIRO PINZON RUIZ
Representante Legal



NATALIA ROJAS FLOREZ
Contadora
TP 233915-T

INDUSTRIAL DE ACCESORIOS LTDA
DICTAMEN REVISORÍA FISCAL
A DICIEMBRE 31 DE 2022

Señores

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS INDUSTRIAL DE ACCESORIOS LTDA
Bucaramanga - Santander

Opinión sin salvedades

He auditado los estados financieros debidamente certificados adjuntos de la entidad INDUSTRIAL DE ACCESORIOS LTDA, que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2022 y 2021, el estado del resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos presentan la imagen fiel, en todos sus aspectos materiales, la situación financiera de INDUSTRIAL DE ACCESORIOS LTDA a 31 de diciembre de 2022 y 2021, así como los resultados de sus operaciones y flujos de efectivo correspondiente a los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría -NIA-. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección: Responsabilidad del Revisor Fiscal por expresar una opinión en relación con los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la Sociedad de conformidad con el Código de ética para Profesionales de la Contabilidad emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

He determinado que no existen cuestiones clave de auditoría que se deban comunicar en mi informe.

Responsabilidad de la gerencia en relación con los estados financieros

La gerencia es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos, de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes, y del control interno que la gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la gerencia es responsable de la valoración de la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la gerencia tiene intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La Junta Directiva de la entidad es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la Sociedad.

Responsabilidad del Revisor Fiscal por expresar una opinión en relación con los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión.

La Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría — NIA—, siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Una auditoría comprende aplicar procedimientos sobre bases selectivas para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, manteniendo una actitud de escepticismo profesional, incluyendo la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error.

Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable y fiel por parte de la entidad de los estados financieros, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, pero con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Una auditoría también incluye evaluar la apropiada aplicación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la gerencia, así como la presentación general de los estados financieros.

Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

Mi conclusión se basa en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría.

Sin embargo, hechos o condiciones futuros tanto internos como externos, pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento. De esta forma, Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar mi opinión.

Énfasis de materia

Colombia realizó cambios en su marco normativo contable para el Grupo 2 a partir del 1 de enero de 2016, al cual pertenece la entidad, razón por la cual el año de transición fue el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.

Durante este período, la compañía llevó la contabilidad para todos los efectos legales de acuerdo con el nuevo marco normativo de información financiera para Pymes contenido en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que durante los años 2022 y 2021, la entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la administración guarda la debida concordancia con los estados financieros, y la entidad ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral.

Referente a la concordancia entre el informe de gestión de la administración y los Estados Financieros dictaminados, de conformidad con lo establecido en la Ley 222 de 1995, ésta se cumple adecuadamente.

En relación con lo ordenado en la Ley 603 de 2000 sobre derechos de autor, manifiesto que la administración ha cumplido con su obligación de utilizar software licenciado legalmente.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

En cumplimiento del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, apliqué los principios contenidos en las NIA para realizar mi evaluación.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración.

Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad.
- Estatutos de la entidad.
- Actas de asamblea y de junta directiva.
- Otra documentación relevante.

Para la evaluación del control interno se utilizaron referentes aceptados internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por la administración y el personal designado, con el fin de proveer seguridad razonable en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

En mi opinión el control interno es medianamente efectivo, aunque no está estructurado como una dependencia sino como una función y se han practicado las pruebas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, a las decisiones de la asamblea y junta directiva, mantiene un sistema de control interno que garantiza cierta efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como Revisor Fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo.

Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

A mi juicio, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea de accionistas y de la junta directiva en todos los aspectos importantes.


ALBA LUCIA ALVAREZ HERNANDEZ
Revisoría Fiscal
TP No. 177461-T

Bucaramanga, Marzo 31 de 2023